

# La corrupción en los empresarios de Santa Marta: 1800-1850<sup>1</sup>

Jorge Enrique Elías Caro

Universidad del Magdalena

*“Detrás de cada gran fortuna, hay un crimen”, Honoré de Balzac*

## Resumen

En este artículo se pretende mostrar cómo fue la relación de los empresarios de Santa Marta con hechos de corrupción y manejo de la justicia y la cosa pública en la primera mitad del siglo XIX, caracterizando quiénes fueron los empresarios más comprometidos con estos actos ilícitos, la forma cómo desarrollaban las actividades fraudulentas y qué casos fueron los que presentaron. Denotando además qué incidencia pudo tener esta coyuntura con el desarrollo social y económico de la Provincia de Santa Marta para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

**Palabras clave:** Empresarios, Historia Empresarial, Corrupción, Santa Marta, Comercio Ilícito.

## Abstract

This article was intended to show how the relationship between the businessmen of Santa Marta with acts of corruption and management of justice and the public good in the first half of the nineteenth century, characterizing entrepreneurs who were more committed to these illegal acts, how developed the form of fraudulent activities and that the cases were presented. Denoting that could take effect this juncture with the social and economic development of the Province of Santa Marta for the period between 1800 and 1850.

**Key words:** Business, Business History, Corruption, Santa Marta, Illicit Trade.

## A manera de Introducción<sup>2</sup>

En el prólogo escrito por un evaluador anónimo del trabajo “Empresas y Empresarios de Santa Marta durante el siglo XIX: El caso de la familia de Mier” del investigador samario Joaquín Viloría de la Hoz, se deja claro el papel del contrabando y el comercio ilegal, como parte integral del conjunto de actividades de la mayoría de los grandes comerciantes neogranadinos del siglo XIX. En ese mismo sentido, plantea cómo de forma particular la familia de Mier practicó activamente el comercio ilícito y lo tuvo como actividad empresarial. Aduciendo además, que éste tema debe enfatizarse en la historiografía regional y que a partir de éste trabajo, se puede sembrar la orientación de futuras y necesarias investigaciones<sup>3</sup>.

1. Este artículo hace parte de la investigación “Las Microhistorias de Santa Marta. Siglos XVIII – XX” Auspiciada por la Universidad del Magdalena. El autor agradece la colaboración de Luis Vergara y Jennifer Castro, por su colaboración y dedicación en la obtención de algunos datos requeridos para la elaboración de esta investigación.
2. Este artículo tiene el formato de citación usado con frecuencia en los textos académicos de historia. Dado que dicho formato tiene relación directa con la lógica del texto, éste se conserva. N. del E.
3. VILORIA DE LA HOZ, Joaquín (2004) Empresas y Empresarios de Santa Marta, Durante el Siglo XIX: El caso de la Familia de Mier. Monografías de Administración. Primera Reimpresión. Universidad de los Andes. Bogotá. D.C. Prólogo. P. 3.

En ese sentido, éste trabajo se centrará en demostrar, cómo esa relación mal llevada a cabo en Santa Marta, entre empresarios, justicia, política y corrupción, en el espectro temporal de 1800 a 1850, se convierte en una concordancia que jugó como un obstáculo importante para el crecimiento socio-económico de la ciudad. Época relevante para Santa Marta, especialmente porque para ese entonces, estaba catalogada como una de las zonas del país con más alto desarrollo<sup>4</sup>.

Sobre la clase de empresarios que tenía Santa Marta en los albores del decimonoveno siglo, Frank Safford (1965) los catalogó como emprendedores, innovadores y ahorrativos<sup>5</sup>. De quienes nos referiremos en este escrito, no por su poderío económico, ni por sus condiciones gerenciales o forma de hacer negocios, sino porque se mostrará la otra realidad, de cómo fueron éstos personajes durante los años coloniales y después de presentarse la independencia, primordialmente en cuanto a su comportamiento frente al manejo político en los cargos públicos que ostentaron y la forma de cumplir las leyes y los mandatos de la justicia. Es el caso específico de los empresarios, Joaquín de Mier y Benítez; Evaristo de Ujueta y Bisais y Juan Fairbanks.

Antes que nada, es importante aclarar, que con este tema no se pretende desmeritar los trabajos de investigación que sobre empresarios y empresariado se han realizado y en especial, con relación a estos personajes históricos de Santa Marta. Pues, resultaría irresponsable de nuestra parte, hacer semejante acto; máxime cuando éstos en la historiografía nacional, se han constituidos en referentes obligatorios para adelantar estudios de historia empresarial en la Región Caribe Colombiana. Verbigracia de ello, las crónicas de viajes en el siglo XIX de August Le Moyne<sup>6</sup>, Salvador Camacho Roldán<sup>7</sup> y Elisé Reclús<sup>8</sup>, y por supuesto, las investigaciones de Joaquín Viloria de la Hoz<sup>9</sup>, José M. de Mier<sup>10</sup> y Frank Safford<sup>11</sup>, quienes tal vez, sean los exponentes de la historia contemporánea, que más han tratado con rigurosidad el tema de los mercaderes y los negocios de Santa Marta en la centuria decimonónica.

4. Paradójicamente en éste mismo periodo su crecimiento fue negativo, el cual según cálculos propios, hechos con motivo de esta investigación, arrojó ser de (-3,12%) y a pesar de ello, aún así, su nivel de desarrollo estuvo por encima de otras regiones del país, es el caso de Cartagena, Popayán u otras zonas del interior del país.

5. SAFFORD, Frank (1965) *Commerce and Enterprise Central Colombia 1821 – 1870*. Tesis de Doctorado Universidad de Columbia, Traducción Universidad de los Andes. Bogotá.

6. LE MOYNE, August (1945) *Viajes y Estancias en América del Sur, La Nueva Granada*. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. Bogotá. P. 32.

7. CAMACHO ROLDÁN, Salvador (1973) *Notas de Viajes (Colombia y Estados Unidos de América)*. Tomo I, Banco de la República, Bogotá. Pp. 149-151.

8. RECLUS, Elisé (1992) *Viaje a la Sierra Nevada de Santa Marta*. Colcultura, Santafé de Bogotá. P. 95.

9. VILORIA DE LA HOZ, Joaquín (2000) *Empresarios de Santa Marta, El caso de Joaquín y Manuel Julián de Mier, 1800-1896*. Cuadernos de Historia Económica y Empresarial. Centro de Investigaciones Económicas del Caribe Colombiano. Banco de la República. Cartagena de Indias.

10. DE MIER, José M. (1975) *Don Joaquín de Mier y Benítez*. Editorial Kelly. Bogotá.

11. SAFFORD (1965) *Commerce...* Op. Cit.

“Detrás de cada gran fortuna, hay un crimen”, escribió Honoré de Balzac a fines del siglo XVIII, frase célebre que siempre se menciona en la palestra pública, cuando de delitos de cuello blanco en la alta sociedad se hace referencia. No obstante, esta frase para el caso en particular del cual nos ocuparemos, resulta etérea, pues, desde el punto de vista histórico-cultural, lo que realmente Balzac trató de decir, es que una gran fortuna sin causa aparente, se debe probablemente a un crimen tan bien ejecutado que ha sido olvidado<sup>12</sup>.

Por tanto, nuestro interés no está en ilustrar las bondades y virtudes de los empresarios ya referenciados, sino por el contrario, se centra en mostrar la parte oscura de estas personas, y en no dejar en el olvido estos hechos ilícitos, por los cuales los empresarios de Santa Marta en la primera mitad del siglo XIX se hicieron grandes e ilustres, no sólo para el territorio nacional, sino también en el ámbito internacional; teniendo en cuenta que fuera de hacer parte de una casta emprendedora poco conocida y digna de resaltar en la historia empresarial samaria en épocas coloniales, en la Patria Boba y en la emancipación Republicana, como ya lo hizo Safford (1965), de Mier (1975) y Vilorio (2000), también manejaban a su libre albedrío, la cosa política, la justicia y la administración pública.

Así es, crímenes olvidados, que a través del tiempo, por ser y proceder de la elite, en vez de criticarlos y/o reprocharlos, por el contrario han sido alabados; Es en ese sentido, como dijera Dávila (2002), que evaluaremos las consecuencias y precisaremos las diferencias entre un empresario insertado en la política y un político que además hace negocios<sup>13</sup>.

## **La relación política, comercio y corrupción: Una breve historia**

A través de la historia, se ha demostrado que esta relación siempre ha estado implícita en la condición humana, especialmente en aquellos que se hacen llamar grandes gobernantes; pues, en la historiografía política, social y económica más que en la empresarial, se ha vislumbrado diferentes razones por la que tendemos a encontrar de forma alarmante, las grandes disparidades en la riqueza, ya que, durante la mayor parte en la historia de la humanidad, la forma más usual de acumular fortuna, fue robando<sup>14</sup>; ejemplo de ello, en las sociedades pastoriles y de cría de ganado, con el caso de los cuatrerros; en las agrícolas con las apropiaciones de las tierras de otros, en tiempos de guerra e imponiéndoles impuestos en tiempos de paz<sup>15</sup>.

Bas (2006), enuncia que esto empezó a cambiar en Europa con el surgimiento de la clase media. Ahora se piensa en la clase media como aquellos que no son

---

12. BAS URIBE, Mariano (2006). Es bueno que haya ricos III - Robando Riquezas. La Biblia del Emprendedor. Revista Digital Emprendeus. Publicado en la Red, Diciembre 17 de 2006. Caracas. Venezuela.

13. DÁVILA LADRON DE GUEVARA, Carlos (comp.) (2002) Empresas y empresarios en la historia de Colombia. Siglos XIX – XX. Una colección de estudios recientes. Ediciones Uniandes, Norma, Santa Fé de Bogotá.

14. BAS (2006) Es bueno... Op. Cit

15. *Ibid.*

ni ricos ni pobres, pero originalmente fueron un grupo distinto. En una sociedad feudal, sólo habían dos clases: una aristocracia guerrera y los siervos que trabajaban en sus dominios. La clase media era un tercer grupo nuevo que vivía en las ciudades y sobrevivían por sí mismos de la manufactura y el comercio.

Así las cosas, sobre este aspecto, la sociedad samaria en la década del 40 del siglo XIX, cuando aún no se había abolido la esclavitud en la Nueva Granada, se creía que existían estas tres clases sociales: la alta, que estaba conformada por los extranjeros radicados en la ciudad y los empresarios criollos con abolengos de españoles, y que militarmente apoyaban ya la causa libertadora; la media, constituida por los artesanos y pequeños cultivadores y la baja, representada por la laya obrera, en su condición de servidumbre y esclavos.

En esos términos, en un artículo publicado por el periódico “el Samario” de Marzo 15 de 1844, se deja claro tal situación para los habitantes de Santa Marta, pues al tenor de las letras, se dice:

*“... Nos acaban de sumir en la desesperación i desorden doméstico que tanto deploramos: él engendra precisamente, la altanería i engreimiento en estas clases sin educación ni principios moderadores de su sus acciones... la más fuerte reprobación, i empleásemos además de todos los medios que la prudencia i el buen juicio suministran para moralizar y corregir la inconducta de las clases inferiores de la sociedad, de quienes por necesidad tenemos que servirnos...”<sup>16</sup>*

Continuando con el acontecer histórico, el siglo XVII europeo se parecía mucho al Tercer Mundo de hoy, en el sentido de que un puesto en el Gobierno era un camino reconocido o una catapulta segura hacia la riqueza y por ende, de un cambio social de clase media a la de aristócrata. Por su parte, en Santa Marta para 1844 sobre el concepto de aristocracia, según el Periódico el Samario, ésta era definida cómo:

*“no son las virtudes, no los talentos, no el buen comportamiento i honradez, lo que dan lugar a las personas en nuestra sociedad; es esa necesidad heredada de los antiguos españoles, que tuvieron la desgracia de dejar aquí todas sus nulidades, i ninguna de sus grandes prendas...”<sup>17</sup>*

Así pues, las grandes fortunas de ese tiempo, aún se derivaban más de lo que podríamos calificar como corrupción que del comercio<sup>18</sup>. Pero no fue hasta la revolución industrial cuando la creación de riquezas pudo reemplazar defi-

16. BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA. Periódico el Samario Nro. 7. Trimestre primero, Santa Marta, viernes 15 de Marzo de 1.844. Hemeroteca Manuel del Socorro Rodríguez. Bogotá. D.C. Pp. 2-3. (De ésta cita en adelante B.N.C. y H.M.S.R.)

17. Ibid.

18. BAS (2006) Es bueno... Op. Cit

nitivamente a la corrupción, como la mejor manera de hacerse rico. Al menos en Inglaterra, la corrupción sólo empezó a estar mal vista (y de hecho empezó a llamársele “corrupción”) cuando comenzó a haber otras formas más rápidas de hacerse rico. Para el siglo XIX en Europa los tiempos habían cambiado. Seguía habiendo sobornos, como sigue habiendo hoy día en todas partes, pero para ese entonces la política se había dejado en manos de hombres a los que les movía más la vanidad que la codicia<sup>19</sup>.

La tecnología había hecho posible crear riqueza más rápidamente de lo que podía robarse. El prototipo de rico en Europa durante el siglo XIX no era un cortesano, sino un industrial<sup>20</sup>. No obstante, como la sociedad en Santa Marta, especialmente en la ruptura colonial y en los comienzos de la República, aún era incipiente; pues, ésta se encontraba en un trance, primero por la lucha de la hegemonía durante las dos primeras décadas y después por presentar un letargo, producto de la declaración de la independencia, primordialmente con la puesta en marcha de nuevos aspectos legales de tipo comercial, pero con tradición de dominación española. Circunstancia que, en cuanto a la relación empresariado, política y corrupción en la Nueva Granada, existió una dejadez por parte de los tribunales y de los legisladores, es decir, mientras que en Europa la tendencia por disminuir la corrupción era obvia, en Santa Marta éste fenómeno, por el contrario se acrecentaba.

Lo anterior, se puede mostrar con el comunicado de llamado a la cordura y de dar una lección de moral a ciertos miembros de la sociedad samaria, que de manera cotidiana hacían de la cosa pública sus arcas personales, el cual fue publicado en un diario local, así:

*“... que desempeñan un papel importante en ella y sobresalen por decirlo así; i que excitan por lo mismo la atención general. Bien se entenderá que hablamos de los funcionarios públicos. – No sería malo que oyésemos decir alguna vez en el púlpito: que si bien la virtud ha estar difundida, en nadie debe brillar mas que en los encargados de la dirección del pueblo: que la corrupción en las clases inferiores es bien deplorable: pero que se nota en los puntos donde reside el poder, ella descende como un torrente e invade por todas partes: que aún en los momentos de castigarse un delito, es bueno ver en los magistrados, celo por la recta i segura justicia....”<sup>21</sup>*

De la misma forma, sobre la corrupción en la historia de la caída de Carlos X, narrada en el periódico el Samario del viernes 8 de marzo de 1844, ésta era vista de la siguiente manera:

---

19. *Ibíd.*

20. *Ibíd.*

21. B.N.C. El Samario.. Nro. 6. Trimestre primero, Santa Marta, Viernes 8 de Marzo de 1.844. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 3.

*“La corruption dans les classes inferieures est bien deplorable sans doute, mais au moins, elle reste dans la circonscription qu’- elle même, s’mesí tracée, et me remonte pas; tandis que quand elle part des sommités, elle desciend coneme un torrent-et fair invasión partout. Les deplorables temps de la régence; et les dernié res anneés duragene de Louis XV, sont la preuve de vette verité”<sup>22</sup>*

Hecho muy real en una ciudad puerto, como lo es Santa Marta, si se mira desde la óptica de un empresario como juez político, es el caso del comerciante estadounidense Juan Fairbanks, quien en el desempeño de estas funciones, no sólo se benefició de manera personal, sino que favoreció a muchos comerciantes con la expedición de guías ilegales, para introducir mercancías al interior del país<sup>23</sup>.

Asimismo, sólo por ilustrar algunos casos de estos empresarios tildados de corruptos, antes de entrar a mostrar en detalle con pruebas estos actos ilícitos, se mostrarán ciertas citas, en la cuales se califica la moral, los valores y los principios de estos comerciantes; informaciones que, por supuesto, fueron obtenidas directamente de las fuentes oficiales.

Entre estas acusaciones, cómo ejemplo mencionaremos, lo publicado en el periódico “el Amigo del País” de Octubre 15 de 1835, que a la letra versa:

*“... por renuncia del cargo de Tesorero Provincial del Sor, Joaquín de Mier, que está lleno de atenciones públicas i particulares, fue nombrado Tesorero el Sor. Marcelo Mathieu”<sup>24</sup>*

De igual manera, la sociedad samaria en 1844, de forma abierta y espontánea se preguntó:

*“¿Querrán levantar el estandarte del crimen sobre la religión y todos los sanos principios, los editores del Samario, que recomiendan para el manejo de la cosa pública en esta provincia, a los señores comandante Cantera, Pedro Díaz Granados, Joaquín de Mier i Evaristo Ujueta?”<sup>25</sup>*

22. B.N.C. El Samario.. Nro. 6. Trimestre primero, Santa Marta, Viernes 8 de Marzo de 1.844. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 3.

23. Se ha demostrado a través de los protocolos notariales existentes en el Archivo Histórico del Magdalena Grande, que Juan Fairbanks era un negociante que procedía de los Estados Unidos, sin embargo a pesar de ser extranjero, ejercía una función pública en la administración municipal de la época en Santa Marta, y precisamente en un cargo de mucha importancia para el comercio nacional, el cual consistía en dirimir conflictos entre las personas al interior de la provincia, más no tenía las competencias para emitir guías. Sin embargo, por lo que representaba ser el Juez Político, él las emitía.

24. B.N.C. Periódico el Amigo del País.. Nro. 5. Trimestre segundo, Santa Marta, Jueves quince (15) de Octubre de 1.835. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 2.

25. B.N.C. El Samario.. Nro. 7. Trimestre primero, Santa Marta, Viernes 15 de Marzo de 1.844. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 3.

Viloria (2000) en la introducción de su trabajo “Empresarios de Santa Marta: El caso de Joaquín y Manuel Julián de Mier: 1800 – 1896”, hace alusión de que, a pesar que Santa Marta en el siglo XIX permanentemente por efectos de la guerras se vio mermada en su población, no se explica cómo, paradójicamente a la vez floreció un gran auge de empresarios. La respuesta, de forma apriorística es única. Aprovecharon de buena manera, la relación empresa-política-justicia-corrupción<sup>26</sup>. Y más aún, cuando los antecedentes de contrabando en el puerto de Santa Marta, especialmente para los siglos diecisiete y todo el dieciochesco eran obvios, siendo así, que en varios escritos, elaborados con mucha rigurosidad investigativa, se ha demostrado las relaciones de poder y estructuras administrativas, comprometidas en el papel que dentro del comercio ilícito neogranadino jugó Santa Marta como ciudad puerto<sup>27</sup>. Ó si no, nada más por preguntar, ¿cómo entraron las armas al país en la causa libertadora, entendiéndose que para esa época no habían industrias en el territorio?

Al igual que el interrogante anterior, la respuesta puede resultar compleja, pero si se analiza el contexto histórico, la proto-industria nacional neogranadina, no estaba en condiciones de producirlas, además en dado caso, de ser posible que las hubiese podido elaborar éstas, por supuesto, no estarían destinadas para la lucha patriótica, sino para la manutención de la hegemonía realista. Así las cosas, Felipe Pérez con su recuento de hechos históricos realizado en 1863, en “Geografía Física y Política del Estado del Magdalena”, escribía:

*“...y se constituyeron en los mejores aliados de los extranjeros que trataban de burlar el pago de los derechos de aduanas.... Este comercio lo hacían principalmente con los ingleses, de quienes, según los autores de la época, además de la afición por la bebida, habían aprendido las artes de la guerra y adquirido las armas que resguardaban sus tierras y negocios”<sup>28</sup>*

26. Existen muchos autores que han documentado la relación poder-autoridad-corrupción, donde gobernadores provinciales y administradores de instituciones oficiales, utilizaban el cargo para enriquecerse, incluso hasta los obispos que regentaron las diócesis, también los hicieron para obtener favores. Dentro de estos trabajos podemos citar a: GRAHN, Lance (1988) An Irresoluable Dilemma: Smuggling in New Granada, 1717-1763. Historia. 45 Congreso Internacional de Americanistas. Ediciones Uniandes. Pp. 21-44. MOUTOUKIAS, Zacarías (1988) Power, Corruption and Commerce: The Making of the local Administrative Structure Seventeenth Century Buenos Aires. En The Hispanic American Historiical Review. Vol. 68. No. 4. Pp. 771-801; McFARLANE, Anthony (1975) El comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada. Conflictos en la Política Económica de los Borbones 1783-1789. Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural. Vol. 6-7. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Pp. 69-116; McFARLANE, Anthony (1997) Colombia Antes de la Independencia. Economía, Sociedad y Política bajo dominio Borbón. Banco de la República/Ancora Editores. Bogotá. FISHER, John (1999) El Comercio y el Ocaso Imperial: el comercio español con Hispanoamérica 1797-1820, en Enriqueta Vila Villar y Allan Kuethe (editores) Relaciones de Poder y Comercio Colonial. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Texas-Tech University. Sevilla. SAETHER, Steiner (2002) Identidad cultural e independencia de Santa Marta y Riohacha 1750-1850. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá.

27. Sobre este aspecto, se han escrito muchos trabajos, entre los que se pueden citar: FISHER, John R. (1988) The Effects of Comercio Libre on the Economies of New Granada and Peru: A comparison. Historia. 45 Congreso Internacional de Americanistas. Ediciones Uniandes. Pp. 45-68; RIPOLL, María Teresa (2006) El Comercio Ilícito. Un vicio de difícil curación cuando se contrae. Una visión no moralista del contrabando intercolonial. En El Caribe en la Nación Colombiana. Memorias X Cátedra Anual de Historia “Ernesto Restrepo Tirado”. Ministerio de Cultura de Colombia, Museo Nacional de Colombia y el Observatorio del Caribe Colombiano Bogotá D.C., Pp. 150-170. LAURENT, Muriel (2003) “Nueva Francia y Nueva Granada frente al contrabando: reflexiones sobre el comercio ilícito en el contexto colonial”, Historia Crítica. Revista de Historia de la Univer-

## Particularidades de los empresarios y sus movimientos ilícitos

### Joaquín de Mier y Benítez:

Nacido en la ciudad puerto de Cádiz, el 15 de Abril de 1787, como único hijo del matrimonio conformado por el español, también natural de Cádiz, Manuel Faustino de Mier y Terán<sup>29</sup> y la gaditana María Teresa Benítez. Llegó a la Nueva Granada, cuando apenas tenía cuatro años de edad, producto que sus padres se radicaron en el año de 1791 en Cartagena de Indias<sup>30</sup>. Joaquín de Mier, murió en Santa Marta el 16 de Junio de 1861; se casó con la señora Isabel Rovira y Dávila, matrimonio del cual nació, el más pujante de todos los empresarios del Caribe Colombiano en el siglo XIX, don Manuel Julián de Mier Rovira.

Debido a que su padre no le fue bien en los negocios en Cartagena y prácticamente se fue a la quiebra, decidió irse para Santa Marta en el año de 1800 donde finalmente pudo recuperarse económicamente de la crisis, pues para el año de 1803 ya era el Alcalde de la ciudad<sup>31</sup>. Época (1803-1807) en la que según Viloría (2004), Manuel Faustino “se vio implicado en varias diligencias judiciales, cómo sospechoso de haber incurrido en actos de contrabando”<sup>32</sup>, actividad ilícita que no solamente era desarrollada por los particulares, sino también llevada a cabo por altos funcionarios del Gobierno del Virreinato y de la Iglesia<sup>33</sup>.

De ahí, que haya brotado “el modelo”, la vena y/o herencia para Joaquín de Mier y Benítez, como se dice en el viejo adagio popular: “hijo de tigre sale pintado”. Pues, éste fuera de ser considerado como uno de los empresarios más sobresalientes del país, por todos los negocios en los que participó y la fortuna que acumuló, también se le haya catalogado, como uno de los principales criminales de cuello blanco, que brilló con luz propia en la primera mitad de la centuria decimonónica, no sólo a nivel provincial, sino en toda la Nueva Granada, e incluso a nivel internacional; prácticamente por el contrabando que desarrolló, la evasión de impuesto que registró y el tráfico de influencias que manejó.

---

sidad de los Andes. Nro. 25 Enero-Junio 2003. Bogotá.. VILA VILAR, Enriqueta (2001) Aspectos sociales en América colonial. De extranjeros, contrabando y esclavos, Universidad Jorge Tadeo Lozano e Instituto Caro y Cuervo. Bogotá. GRAHN, Lance (1985) Contraband, comerce and society in New Granada 1713-1763. Tesis Doctoral para Duke University (versión manuscrita). RAMOS, Héctor Feliciano (1990) El Contrabando Inglés en el Caribe y el Golfo de México 1748-1778. Centro de estudios Sevillanos. Sevilla. DE POMBO, José Ignacio (1986) Comercio y Contrabando en Cartagena de Indias. En Jorge Orlando Melo (comp.) Serie Breve, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura. Bogotá. Pp. 16-64.

28. PEREZ, Felipe (1863) Geografía Física y Política del Estado del Magdalena. Imprenta de la Nación. Bogotá. Pp. 20-22.

29. Nació en 1.766 y era nieto de Clara de Mier, hermana del Maestre de Campo José Fernando de Mier y Guerra.

30. DE MIER, José M. (1975) Don Joaquín de Mier y Benítez. Editorial Nelly, Bogotá. P. 13; VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 17.

31. VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 17.

32. *Ibid.* P. 17.

33. En las citas 24 y 25, se hizo alusión a una serie de autores que con lujo de detalles han tratado éste tema. Favor remitirse a ellas.



Producto de que su padre, Manuel Faustino defendía a capa y espada la causa realista en la guerra por la independencia, fue hecho prisionero por las fuerzas patriotas, después de su regreso de Caracas, que lo encerraron en la cárcel de Cartagena, por traer armas para los españoles. Lugar donde murió en 1815 a la edad de 47 años, cuando el comandante de los ejércitos españoles Pablo Morillo, entró a la ciudad para arrasar con todo lo que se encontrara por delante, en aras de reconquistar la hegemonía de la Corona.

Ante el deceso de su padre, Joaquín de Mier toma las riendas de los negocios de su familia, con tan sólo 24 años de edad y durante varios años del periodo colonial, prácticamente al borde de la ruptura, se convierte en el Alcalde de la ciudad (1811 – 1814). Periodo en la que además se forja cómo agente comercial de varios empresarios, que no sólo tenían base en el comercio nacional, sino que poseían negocios en Cuba y Puerto Rico<sup>34</sup>. En pleno ajeteo político, civil y militar por la defensa de la causa realista, el Virrey de ese entonces Francisco de Montalvo, para 1817 hace nombrar a Joaquín de Mier y Benítez, Capitán del Regimiento de Infantería de Santa Marta, para defender a la ciudad de los ataques y asedios que permanentemente los generales de la guardia patriótica arremetían contra la ciudad<sup>35</sup>.

Lo paradójico del asunto, es que tres años más tarde, cuando se declara definitivamente la independencia en la Nueva Granada, para 1820 de Mier, después de ser español de nacimiento y monarquista, “hace suyo el nuevo régimen legal”<sup>36</sup>, del cual se comprometió a “entregarse con ejemplar comportamiento”<sup>37</sup>, como quien dice, jugaba a la doble, con Dios y con el Diablo a la vez. Siendo que, como de Mier, dentro de sus haberes tenía una goleta para comerciar mercancías de contrabando con algunas islas del caribe, principalmente procedentes de Jamaica, Saint Thomas y Curazao, en los primeros años de la República, para ser más exacto, a partir de 1821, se dedicó a importar armas y otros pertrechos militares de las Antillas, con destino al ejército de la Nueva Granada, por encargo del mismísimo General Mariano Montilla, quien después de haber hecho de Mier la diligencia encomendada, lo nombra Comandante de las Milicias Regladas del Ejército Republicano, cómo quien dice nuevamente, de líder realista a jefe patriota en un santiamén.

En una carta que Montilla<sup>38</sup>, le escribe al General Santander, para ese entonces Vicepresidente de la Nueva Granada, dice lo siguiente:

*“Mier es el hombre que conviene de jefe de batallón, mozo, buena presencia, adorado por todos, respetado por los indios y acostumbrados a obedecerle; rico, entusiasta y muy comprometido”*<sup>39</sup>

---

34. VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 18-19.

35. DE MIER, (1975) Don Joaquín... Op. Cit. p. 18; VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 19.

36. *Ibíd.*

37. *Ibíd.*

38. El General Mariano Montilla, escribe ésta carta, en razón de que de Mier había hecho una gran amistad con él y cuando éste se encontraba por Santa Marta, su hospedaje lo hacía en las haciendas o en las casas de Mier.

39. DE MIER, (1975) Don Joaquín... Op. Cit. p. 20; VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 19.

Los recursos económicos de Mier, fueron una gran fortuna, a pesar de encontrarse en una época no industrializada, ya que para el año de 1855, el geógrafo francés Elisé Reclus, en su primer viaje por la Sierra Nevada de Santa Marta, cuando narraba las secuelas del devastador terremoto, que sacudió la ciudad en el año de 1834; sobre éste empresario, se refirió: "...la morada del más rico comerciante de la ciudad, en otro tiempo un verdadero palacio..."<sup>40</sup>

Al respecto, Joaquín Viloría, plantea:

*"En la década de 1820, Joaquín de Mier compartía su vida entre actividades políticas, militares, comerciales y hacendiles. En lo militar, el Gobierno Republicano le reconoció su entrega, ascendándolo en 1822 al grado de Teniente Coronel de Milicias y luego en 1830 a Coronel, como comerciante se fortalecía y su trapiche de San Pedro Alejandrino producía volúmenes significativos"*<sup>41</sup>

Con todo esto, el poder de Joaquín de Mier trascendía las fronteras de la provincia, máxime que de tener apoyo militar, contaba también con la anuencia de la justicia, principalmente por la influencia y el poder económico que ejercía, puesto que, ya para 1823 era considerado un hombre acaudalado y que, según Viloría (2004) acudían a él constantemente para solucionar percances de tipo económico, siendo que en 1823, hasta el mismo Gobierno, le adeudaba la suma de 32.000 pesos, suma que fue utilizada para "fortalecer la escuadra naval de Curazao y las tropas que lograron la libertad definitiva de Maracaibo"<sup>42</sup>.

De la misma forma, por la amistad que lo unía al general Mariano Montilla, y ya al estar vinculado con cierta jerarquía en las tropas patrióticas, su prima, la momposina María Josefa de Espalza, marquesa de Torre Hoyos, acude a él para solicitarle un préstamo de 8.000 pesos, que de acuerdo con Viloría (2004) era para costear la defensa en un proceso que buscaba la suspensión de la confiscación de sus bienes, impartida por el Tribunal de la Intendencia, hecho que para 1828, el Gobernador de Santa Marta ordena suspender la confiscación de los bienes y manda a su vez de forma inmediata, le sean devuelto todas las especies decomisadas a la marquesa de Torre Hoyos<sup>43</sup>.

De Mier en la Provincia, era un Rey, y más porque gozaba, no sólo de su poder económico sino del político y militar, pues su amistad con Montilla, lo hizo grande dentro de la causa republicana, hasta el punto que el insigne Libertador Simón Bolívar, después de un largo viaje y una penosa enfermedad, muere en Santa Marta, el 17 de diciembre de 1830 en una de las habitaciones de su hacienda "San Pedro Alejandrino".

40. RECLUS (1992) Viaje a la Sierra... Op. Cit. p. 95

41. VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 19; DE MIER, (1975) Don Joaquín... Op. Cit. p. 20.

42. VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 19.

43. *Ibíd.* Pp. 19-20. Ver también a FALS BORDA, Orlando (1980) Historia Doble de la Costa- Mompox y Loba. Vol. I, Carlos Valencia Editores, Bogotá. Pp. 142 A y 143 A.

Ahora bien, en cuanto al tema que corresponde este estudio, era tanta la desfachatez de Joaquín de Mier, que en febrero de 1818 ingresaron al puerto de Santa Marta, desde la isla de Cuba en la Goleta “Rita”, 40 barriles de harina, remitidos en consignación por el empresario cubano Bernardo Fernández, para que sean comercializadas en el país. Pero con tan mala suerte que, en el momento de estar en viaje las mercancías despachadas, el encargado de recibir los productos falleció antes de entrar el barco a Santa Marta y por ende, no había quien reclamara la mercancía y como no había persona responsable, De Mier por ese ego de ser el gran empresario y prácticamente el gamonal de la Provincia, en su libre albedrío, como si la harina no tuviese dueño, se apoderó de ella y usufructuó de la misma, sin cancelar los derechos respectivos al agente comercial que exportó los haberes. Circunstancia por la que el empresario extranjero reclamó en nota protocolaria y en consecuencia judicialmente.

No obstante, por este impase a Joaquín de Mier, según sentencia del Juzgado de fecha 14 de Diciembre de 1818, le tocó que pagar el valor correspondiente de la mercancía y otros efectos más, producto del abuso de confianza cometido, caso que puntualizaremos con lujo de detalle en las líneas que siguen.

Conocido el hecho, el exportador afectado don Bernardo Fernández, en carta de Marzo 6 de 1818, confiere poder especial al señor Antonio Abao Collazos, para que reclame los derechos derivados de la venta de la mercancía que ingresaron en la Goleta “Rita” procedentes de Cuba, equivalentes a 40 barriles de harinas, sobre cargo al empresario José Martínez Pérez, las cuales fueron tomadas arbitrariamente por De Mier<sup>44</sup>.

Producto de ese poder, el conferido Abao Collazos, notifica como apoderado del comercio de Cuba a Joaquín de Mier, sea cancelado el valor total de la mercancía o se devuelvan los 40 barriles de harina, con la reclama adicional por la cantidad de pesos ocasionados por la causa mortuoria de don José Martínez Pérez, ya que quería comprender que en esa situación hubo una equivocación, de lo contrario se iba a ver abocado a denunciar tal situación ante el juzgado, como en efecto así aconteció:

*“Se pide se resuelva el caso a favor de don Bernardo Fernández y que por medio de juzgado se conozca la equivocación y que tenga conocimiento de la satisfacción que debe hacerle de los 40 barriles de harina referidos para que los mismos se coloquen en la cuenta de Martínez”<sup>45</sup>.*

En virtud de la situación, después de haberse adelantado el proceso judicial, el juzgado provincial se pronuncia en favor del apoderado y por el cual Joaquín Mier fue condenado mediante providencia del 14 de Diciembre de 1818, donde se sentenciaba que el inculcado debía devolver 60 barriles de harinas a favor de Bernardo Fernández de Cuba, de los cuales 40 eran los introducidos y los 20 restantes, eran cómo sanción por haberse apropiado de tales efectos.

---

44. A. H. M. G. Fondo Cajas Departamentales (1818), bloque 1; rollo 11. legajo 1, Folio 1.

45. A. H. M. G. Fondo Cajas Departamentales (1818), bloque 1; rollo 11. legajo 1, Folio 4.

Después de notificado de la sanción, Joaquín de Mier en carta calendada Marzo 6 de 1819, envía una nota al encargado de las acciones judiciales, donde enuncia que ha pagado las cantidades de barriles de harina, por las cuales fue castigado.

*“Sr. Teniente Pabón. Don Joaquín de Mier dativo de la mortuoria de don José Martínez Pérez, ante Usted digo: que en cumplimiento de lo prevenido en providencia de fecha 14 de Dic. del año último presento solemnemente la cuenta que indique en mi provecho en 19 de noviembre anterior estando pronto a la entrega dispuesta en la citada providencia, estos es del líquido que resulta a favor de don Bernardo Fernández y que asciende a 671 ps, 6 as., cuyo particular se deberá tener presente en el artículo de cuentas promovidos por don Agustín Camarro para su rebaja en el caso que corresponda en justicia”<sup>46</sup>*

Así mismo, informa:

*“se han devuelto los 40 barriles pero que envió 60 barriles de harina, esto para que no quede duda de la legitimidad sobre aquella equivocación”<sup>47</sup>*

Entre tanto, después que el proceso cambió de apoderado, posteriormente en representación del señor Joaquín de Olaciregui, ante tales eventos, el Teniente Pabón encargado del Juzgado, en documento fechado 27 de Abril de 1819, emitió el siguiente concepto:

*“Don Joaquín de Olaciregui, apoderado de don Bernardo Fernández del comercio de Cuba, en satisfacción del traslado que se vendió de la cuenta producida por don Joaquín de Mier ante Usted digo: que habiendo examinado esta cuenta la hallo ajustada y conforme”<sup>48</sup>*

La cuenta de la que se hace mención, es la que liquida Joaquín de Mier con fecha Febrero 28 de 1819, después de conocido y notificado del fallo, en aras de pagar los conceptos derivados de la venta directa de las mercancías y demás aspectos conexos ajustados a la providencia, así:

“Cuenta de Venta de la harina que condujo la goleta “Rita” de Cuba, de los que corresponden a don Bernardo Fernández 40 barriles, es decir las dos terceras partes.

46. A. H. M. G. Fondo Cajas Departamentales (1.819), bloque 1; carpeta 1. rollo 11. legajo 1, Folio 12.

47. A. H. M. G. Fondo Cajas Departamentales (1.819), bloque 1; carpeta 1. rollo 11. legajo 1, Folio 5.

48. A. H. M. G. Fondo Cajas Departamentales (1.819), bloque 1; carpeta 1. rollo 11. legajo 1, Folio 13.

A saber:

60 barriles de harina r\_das a varios como sigue:

44 ..,	a 23 pesos	1012	_	_	_	_	_
7 ..,	22	154					
5 ..,	18	90					
4 ,,	que se entregaron a Martínez, en mal estado						
60 y	que se suponen al último precio de 18 p	72					1328

Gastos

Acarretos y arrumaje		14		
Derechos en fuertes		\$191,7 ½		
Prem a 25%	47,7 ¾	239,7 ¼		

Comisión de venta al 5 % 66,3 ¾ 320,3 ,,

Liquidado producto ps,, 1007,, 5 ,,

Corresponde a don Bernardo Fernández por sus 2/3 partes: 671,6 mil

U: a la mortuoria de Pérez: 335,7 1007,5”

En el evento anterior, se ve claramente que no siempre Joaquín de Mier se salía con la suya; a continuación se narrará otro caso para resaltar, aunque ya no para épocas coloniales como fue el caso anterior (1818-1819), sino para el periodo republicano. Este es el caso sucedido en el año de 1831, donde, a pesar de la alta influencia política ejercida por De Mier en el Gobierno nacional, y aunado por las fuerzas vivas de la ciudad que respaldaban dicha presión, no pudieron hacer nombrar de Contador de la Aduana de Santa Marta al Coronel Tomás Vilar, pues, en primera instancia la intención era pasar por encima de una orden ministerial. Es decir, del Ministro de Marina y Guerra con funciones del Despacho de Hacienda, quien se negó a darle ese cargo a Tomás Vilar, por cuanto este señor era el contador personal de Joaquín de Mier, a quien catalogó como el primer empresario del país y con esa relación, no podría haber transparencias en las operaciones portuarias y aduaneras en Santa Marta<sup>49</sup>.

El caso se presenta de la siguiente manera:

El 1 de Marzo de 1831, Luís Carrasquilla expone que por motivos de fuertes dolores en el vientre, y por no identificar cuales son las causas, solicita renunciar al cargo de Administrador de Aduanas, ya que hacía varios meses no venía trabajando a cabalidad e incumpliendo con sus funciones, por lo que constantemente

49. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 40, Folios 140 y v.

debía ser remplazado,<sup>50</sup> siendo así que en misiva del 11 de Marzo de 1831, escrita por doña Trinidad Portocarrero, y en vista de la preocupación suscitada por la extraña enfermedad del Administrador de Aduana, solicita al Gobernador de la Provincia, que para tranquilidad y seguridad de los habitantes de Santa Marta, el señor Luís Carrasquilla, salga del país a la mayor brevedad posible<sup>51</sup>.

Ante esa solicitud, el mismo Luís Carrasquilla, Administrador hasta ese entonces de la Aduana de Santa Marta, en carta del 11 de Marzo de 1831, peticiona al Gobierno licencia para viajar a Jamaica, por encontrarse muy enfermo, para lo cual dice tener al día la Administración de Aduana<sup>52</sup>. A lo que de forma inmediata, en comunicado de ese mismo día, Francisco Carmona, Comandante General de la Provincia, solicita urgentemente salga del país en el primer buque extranjero o mercante nacional, Luís Carrasquilla Administrador de Aduanas, previa rendición de Cuentas<sup>53</sup>.

Ante esa situación, se presentaron unas vacantes en la Administración que debían ser suplidas, pues, ante las constantes faltas y separación del cargo del Administrador se requería de alguien, para que manejara con propiedad las riendas de la entidad. Es así, cómo en fecha 30 de Marzo de 1831, después que Esteban Díaz Granados y Luís Bermúdez del Gobierno Provincial, autorizaran salir del país con destino a Jamaica al Administrador de Aduanas Luís Carrasquilla; nombran pero en interinidad a Pedro Herrera y Arce, como Administrador y al Coronel Tomás Vilar, como Contador, quienes para asumir esos cargos debían presentar una fianza<sup>54</sup>.

Así las cosas, en carta de Abril 5 de 1831, Pedro Herrera y Arce y Tomás Vilar, comunican y agradecen los nombramientos que les han hecho por la Aduana Nacional de Santa Marta, al Gobernador Subdelegado<sup>55</sup>. No obstante, sus cargos

50. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 42 y 43, Folios 142-143.

51. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 44, Folio 145.

52. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 45, Folios 147 y v – 148.

53. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 46, Folios 149 y v. 54. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 47, Folios 151 y v. Hecho que a Septiembre 7 de 1831, aún no la habían presentado, circunstancia por la cual, el Gobernador en turno, para esa misma fecha y en virtud de lo anterior, por manejar los caudales y demás rentas de la Provincia, exigió de forma presente la presentación de dicha fianza, concediendo un plazo máximo de diez días para hacerlo, sopena de ser sancionados. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 185, Folios 414.

55. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 48, Folios (sin # y v). Una vez ubicados en el cargo, inmediatamente empezaron a mover sus cartas, en el sentido de colocar gente de su confianza, para hacer las tareas de aduanas en el puerto y en el comercio local, siendo así, que Pedro Herrera y Arce, Administrador de la Aduana, comunica al Gobernador en carta de Abril 26 de 1.831, la imperiosa necesidad de proveer de cargos vacantes de la Aduana, conforme a lo ordenado en la circular del 28 de febrero de 1828 y propone ternas de candidatos a Esteban Amador, Agustín Borrás, Manuel Antonio Cayón, Rafael Salazar, Juan Pérez y Pedro Cabas, todos hombres de confianza de Joaquín de Mier, ya que habían sido trabajadores en los negocios que él poseía. Denotando que tres días después se posesionan en interinidad en los cargos de Oficial Mayor: Esteban Amador, Manuel Antonio Cayón, Rafael Salazar, Juan Pérez y Agustín Borrás, de acuerdo a la ordenanza del 28 de Febrero de 1828. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 50, Folio 154.

no eran en propiedad, se hallaban de forma interina, por lo que para acceder a la titularidad del mismo, peticionan con fecha 6 de Mayo de 1831 al Supremo Gobierno que su nombramiento se haga en propiedad,<sup>56</sup> por lo que el día 7 de Mayo de 1831, Esteban Díaz Granados, Gobernador de la Provincia, informa al Ministro de Hacienda sobre el expediente instruido, para separar del cargo al empleado Luís Carrasquilla, quien venía desempeñándose como Administrador de Aduanas y en su reemplazo, se podía designar a las personas que versan en dicha solicitud<sup>57</sup>:

*“Pedro Herrera y Arce y Tomás Vilar, nombrados interinamente por el Gobierno de la Provincia de Santa Marta para los cargos de Administrador de Aduana y Contador respectivamente, solicitan al supremo Gobierno, se les nombre en propiedad”<sup>58</sup>.*

A lo que en nota marginal, como respuesta de la carta solicitud del 7 de Mayo de 1831, el Ministro de la Guerra y Marina, encargado del despacho de Hacienda, refuta el nombramiento del Coronel Tomás Vilar en el cargo de Contador de la Aduana de Santa Marta, sustentado en el hecho de que éste es dependiente de Joaquín de Mier, por tanto es una situación que debe reconsiderarse, ya que “de Mier por ser el primer comerciante del país, Vilar fue su empleado de confianza por muchos años”, y eso se puede utilizar para fines no patrióticos<sup>59</sup>.

Ante esa situación negativa para los intereses de algunos particulares y con el fin de hacer valer el cometido, en carta de Julio 5 de 1831, Pedro Herrera y Arce, como Administrador de Aduana encargado, objeta inmediatamente los cargos infundados contra Tomás Vilar, considerando además que se le debe ratificar en el cargo. En suma de ello, se solidarizan el mismo Tomás Vilar, Contador de Aduana, quien en misiva de Julio 6 de 1831, se queja ante el Gobernador Subdelegado, por lo que el Jefe Ejecutivo solicitó la reconsideración del nombramiento; cargos que según el afectado, los considera injustos y deshonorosos, ya que por sospecha no se puede creer, que por haber sido empleado de confianza de Joaquín de Mier, comerciante reconocido del país, le haga faltar a sus deberes. Hecho también apoyado por el Gobernador José Ignacio Díaz Granados, según documento de Julio 6 de 1831, quien justifica al Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, la probidad de la conducta de Vilar y considera se le ratifique en el cargo de Contador, pues desde 1827 se viene desempeñando además como Oficial Mayor de Aduanas<sup>60</sup>.

Situación que disgustó al Ministro y con el objeto de evitar una confrontación mayor, por la presión que mantenía de Mier, en Septiembre 24 de 1831, Tomás Vilar fue nombrado por el Supremo Gobierno, Administrador de Tabacos de Mompóx,

---

56. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 41, Folio 141.

57. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 40, Folio 140.

58. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 41, Folio 141.

59. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 40, 78, 78, 80, Folios 140 y v, 208-212.

60. *Ibid.*

cargo que fue aceptado mediante comunicación dirigida al Vicepresidente de la República, por intermedio del Gobernador Subdelegado de la Provincia, calendada 22 de Septiembre de 1831, hecho por el cual, mediante acta del día 4 de Octubre de 1831, el Gobernador Subdelegado de Hacienda, José Ignacio Díaz Granados, realiza visita reglamentaria a la Administración de Aduanas, al cuidado de Pedro Herrera y Arce y Tomás Vilar, para realizar un arqueo y balance de todas las actividades hechas y sobre ellas, dictaminar la gestión realizada por estos, y así, Tomás Vilar pudiese tomar posesión del nuevo cargo que iba a asumir.

Acta en la cual, además se debía relacionar todas las deudas pendientes a Septiembre 30 de 1831<sup>61</sup>, donde por supuesto en la tabla 4, producto de ese arqueo, se muestran todas las deudas, que desde 1821, o sea desde diez años atrás, Joaquín de Mier y otros empresarios, tanto nacionales como extranjeros, habían contraído por sus actividades comerciales y nunca habían pagado.

Sin embargo, mediante oficio de Octubre 1 de 1831, Tomás Vilar solicita al Alto Gobierno, por intermedio del Gobierno Provincial, que le concedan sesenta días para ir a posesionarse en su nuevo cargo de Administrador de Tabacos de Mompóx, a lo que en nota marginal del Ministerio de Guerra, encargado del Despacho de Hacienda, sólo le concede cuarenta días de prórroga, por ser justas las razones que expone. Las cuales están argumentadas primordialmente en quebrantos de salud, que le impedían trasladarse inmediatamente de Santa Marta a Mompóx para posesionarse, conforme lo ordenaba el artículo 3º del Decreto del 19 de Agosto; situación que fue acreditada por el Médico y Cirujano Mayor de la Provincia, Guillermo Poter Smyth<sup>62</sup>.

### **Evaristo de Ujueta y Bisais.**

Denominado también como uno de los empresarios más ilustres del país. Evaristo de Ujueta, era hijo del español Juan José de Ujueta y All<sup>63</sup> y la señora María Mercedes Bisais y Navarro. Era hermano de Petrona de Ujueta y Bisais<sup>64</sup>, quien se casó en 1816 con el comerciante español, oriundo de la provincia de Santander, Gregorio Obregón y Bustamante<sup>65</sup>, de cuya unión resultaron los grandes empresarios “hermanos Obregón y Ujueta”<sup>66</sup>, quienes en el censo de 1862, sobre las personas más ricas de la provincia de Santa Marta, se ubicaron de 8º lugar, por detrás de su tío que fue categorizado como la 6ª persona más rica de la Pro-

61. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 150, 212, 213, 227, 228, 230, 264, Folios 332, 465, 466, 493 – 497 (1 h pleg.), 593 y v. 594, y v., 595, 596 y v., (3 h.).

62. *Ibíd.*

63. Nacido en la Provincia de Navarra (España) en 1.756.

64. Viloría (2000) en su investigación, enseña que al morir Petrona de Ujueta ocurrida en diciembre de 1866, de acuerdo con el inventario de bienes, eran siete casas, todas ubicadas en Santa Marta, las cuales fueron valoradas en \$43.000.

65. Su comercio estaba destinado a vender todo tipo de mercancías importadas en una tienda que tenía en el frente de su casa. Poseía además una pulpería, que servía de depósito o bodega, para almacenar las mercancías que se introducían al país, mientras los comerciantes legalizaban los trámites aduaneros y se cancelaban todos los impuestos respectivos, actividad por la cual cobraba una comisión.

66. VILORIA (2000) *Empresarios...* Op. Cit. Pp. 2.



vincia<sup>67</sup>. Asimismo, fue hermano de otro gran empresario de Santa Marta, Manuel de Ujueta y Bisais<sup>68</sup>.

Evaristo de Ujueta, fue un criollo nacido en Cartagena de Indias, que a finales del siglo XVIII, por radicarse sus padres en Santa Marta, adopta a esta provincia como el suelo de sus terruños, la cual, a pesar de ser Santa Marta una ciudad catalogada como Realista o de tendencia española en la lucha independentista, apoyó incondicionalmente a la causa republicana emprendida por Bolívar<sup>69</sup>.

En 1846, junto con otras celebridades dedicadas a los negocios de la época, conformó la junta de creación y de accionistas de la empresa insignia de Santa Marta, por muchos años “Compañía de Vapores de Santa Marta”<sup>70</sup>. Hecho que hizo, que en el año de 1862, se ubicara dentro de las 10 personas más adineradas de Santa Marta, con un patrimonio de \$7.760.00, encontrándose por detrás de Manuel Julián de Mier, el Alemán Carl Simmonds, el curazoleño Pedro Fergusson, y la familia Abello, pero por encima de otros connotados empresarios que aportaron mucho al desarrollo, no sólo de Santa Marta, sino del Caribe neogranadino, como fueron: la viuda esposa del comerciante suizo Marcelo Mathieu, J.H de Mathieu y los hermanos Obregón<sup>71</sup>.

De Ujueta y Bisais como negociante, antes de la primera mitad del siglo XIX, ya había trascendido las fronteras de la Nueva Granada e incluso después de la segunda mitad de ese mismo siglo, se mantuvo aún después presentarse una nueva condición política-administrativa en Colombia, en la cual la República pasa a

---

67. *Ibíd.*

68. Este fue uno de los primeros propietarios de la hacienda Minca en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. La cual fue una de las pioneras en cultivar plantaciones de azúcar para el siglo XVIII y café en las primeras décadas del siglo XIX. Manuel de Ujueta adquirió la Hacienda en 1818, comprada a la Viuda del empresario español Pablo de Oligós, Ana Teresa Díazgranados y vendida diez años más tarde a José M. de Vengoechea y José María del Castillo. Según el viajante August Le Moynes, el café producido en la hacienda de Minca procedía de un cultivo tradicional colonial y estaba catalogado como uno de los más suaves y agradables del país.

69. ALARCON, José A. (1963) *Compendio de Historia del Departamento del Magdalena 1525-1885*. Bogotá. Pp. 175-185. La primera edición de esta obra fue publicada a finales del siglo XIX.

70. No sobra decir que la navegación fluvial por el Río Magdalena durante muchos años estuvo decaída, especialmente en el primer quinquenio de la década del 40 de los mil ochocientos, pero en una medida desesperada por reactivar este lucrativo negocio para esta época, el Presidente Tomás Cipriano de Mosquera y su Ministro Florentino González ofrecieron un subsidio de \$100.000.00, además del contrato del correo por el río, para la primera empresa que se constituyera y por defecto ayudara a reactivar la navegación por esta arteria fluvial, de ahí que naciera esta empresa, pues de ésta acción y por la imperiosa necesidad de tener más empresas de navegación, que de acuerdo con Frank Safford (1965) la navegación estaría sumida a una actividad monopolística insuficiente desde 1.838, cuando Joaquín de Mier en compañía de Francisco Montoya, constituyeron la “Compañía de Navegación Anglo-Granadina”, empresa de la que según Viloria (2000), también fueron socios Manuel Abello, S. Agudelo, J. M. Pino, y los ingleses Julios Plock y Dungas Logan. Por todo esto, y estimulados por el subsidio que se ofrecía un grupo de comerciantes samarios se unieron para constituir dicha empresa de vapores, entre los que se encontraban Joaquín de Mier, Manuel Abello, José Antonio Cataño, Lázaro María Herrera, Juan A. Gómez, Antonio del Real, Pedro Díaz Granados y Robert. Joy, este último Junto con Manuel Julián de Mier, propietarios de la compañía que operaba el Tren de Santa Marta. SAFFORD, Frank (1965) *Commerse...* Op. Cit; VILORIA. *Empresarios...* (2000). Op. Cit. Pp. 38-39.

71. VILORIA (2000) *Empresarios...* Op. Cit. Pp. 51-52. Sobre el caso de la familia Obregón, ver la investigación de Textiles Obregón de SOLANO DE LAS AGUAS, Sergio Paolo (1993) *Familia Empresarial y desarrollo industrial en el Caribe Colombiano. El caso de la Fábrica de Tejidos Obregón*. Historia y Cultura. Año 1. Nro. 1. Cartagena.

denominarse “Estados Unidos de Colombia”; pues al igual que otros empresarios radicados en Santa Marta, como fue: José María Mozo, Joaquín de Mier, y Marcelo Mathieu<sup>72</sup>, tenía agencias mercantiles y representantes comerciales en Francia y en las islas del Caribe, especialmente en las antillas holandesas de Aruba y Curazao, al igual que en Saint Thomas y Jamaica.

No cabe duda que Ujueta fue un gran empresario, y además desde lo político, un gran dirigente, pues, fue uno de los grandes impulsores del comercio de Santa Marta, cuando se da el leve repuntamiento de la ciudad, especialmente después de los años 40 del XIX, gracias a las acciones de fomento que estimuló. Entre las que se lograron observar, está la de cuando siendo Presidente de la Cámara Provincial de Santa Marta, impulsó el establecimiento de ferias comerciales anuales en ciertos cantones de la provincia<sup>73</sup>, por ser uno de los medios más eficaces para fomentar los negocios y estimular el espíritu de empresa. Máxime cuando por condiciones geográficas, con este mecanismo comercial se podría acceder fácilmente a los traficantes de los puertos remotos, donde éstos podían vender y cambiar sus efectos. Además las ferias, debían prestarse para aprovechar la concurrencia de las personas en los pueblos, que del campo venían a vender sus frutos<sup>74</sup>.

No obstante poseer esas bondades, también cultivó las posiciones gubernamentales para obtener un lucro personal, pues, amparándose en el cargo antes referenciado, influyó ante las esferas públicas para evadir la suma de 76,127 \$ reales en la modalidad de contrabando técnico, con la complicidad de funcionarios de la Administración de Aduanas. Situación que fue denunciada abiertamente en la prensa local de la época<sup>75</sup>, según el siguiente escrito:

*“Extraña U<sup>76</sup>. que siendo unos mismos los aranceles que rigen en todas las aduanas de la república para el cobro de derechos, se note contra el erario público la desproporción de 76.127 \$, comparados los valores i productos de la aduana de Cartagena con los de la aduana de Santa Marta. I para que esta observación equivocada no sirva de apoyo a los fervorosos enemigos de este puerto ni a las emulaciones de mezquinas localidades, demostraremos a U. el error en que ha caído”<sup>77</sup>.*

72. De Marcelo Mathieu ya se había tratado anteriormente, pues fue la persona que recibió la tesorería provincial de Santa Marta en 1.835 cuando Joaquín de Mier renunció al cargo, no obstante ser ciudadano suizo, que para el año de 1843 en un censo llevado a cabo en la provincia sobre los extranjeros residentes en la región, éste contaba con 43 años, de profesión comerciante y su condición de estado civil era casado.

73. Evaristo de Ujueta, fomentó no sólo las ferias de Santa Marta, como ciudad puerto por sus relaciones con el extranjero, sino al interior del territorio, como las de la Villa de San Juan Bautista de la Ciénaga y en el Valle de Upar, según Decretos de Octubre 4 de 1835.

74. B.N.C. Periódico el Amigo del País.. Nro. 7. Trimestre segundo, Santa Marta, Domingo quince (15) de Noviembre de 1835. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 1-2.

75. B.N.C. El Samario.. Nro. 6. Trimestre primero, Santa Marta, Viernes 8 de Marzo de 1844. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 1.

76. Esa denominación de U., según lo analizado en los archivos, hace referencia a las iniciales del apellido de Evaristo (Ujueta), pues en otros apartes también se le había denominado igual.

77. B.N.C. El Samario.. Nro. 6. Trimestre primero, Santa Marta, Viernes 8 de Marzo de 1844. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 1.

Este caso hacía referencia al cuadro general de los movimientos mercantiles, en el año económico comprendido entre el 1 de septiembre de 1842 y 31 de agosto de 1843 en el que Evaristo de Ujueta, como gestión de su labor, publica en un periódico de circulación nacional los resultados derivados de las operaciones portuarias en Santa Marta y en las que se hace esta cuenta<sup>78</sup>:

*“Valores importados por Cartagena 765.376 \$ 5 ¾ rs<sup>79</sup>, produjeron 218.525 \$ 7 ¼ rs, que es con poca diferencia un veintiocho i medio por ciento – Valores importados por Santa Marta 2.753.682 \$ 6 ¼ rs, sus productos 710.085 \$ 6 reales, que es un veinte i cinco i cuatro quintos por ciento. – Desproporción 76.127 \$. Antes de disipar la falsedad de estas bases, tendremos que prescindir de la exactitud del cuadro en que U. se ha fundado, pues sabemos que por estado general del año económico expresado, ascienden los productos i deudas pendientes a 1.106.474 \$ 2 ¼ rs, de cuya cantidad se habrán deducido los ingresos de deudas anteriores i los ramos que no hayan nacido de los valores importados”<sup>80</sup>*

El denunciante continúa diciendo:

*“Demos sin embargo de barato que en tales operaciones no se haya padecido ninguna equivocación, i vamos al caso.- Buscando la perfecta igualdad que U. quiere, los 2.753.682 \$ 6 ¼ rs, al respecto de veintiocho i medio por ciento han debido producir 784.799 \$ 4 ¼ rs. I ¿por qué no ha sucedido esto, según parece?- Ahora lo verá U., i extrañamos que antes no se le hayan ocurridos razones tan obvias...”<sup>81</sup>*

En otro acápite, al hacer un análisis sobre las guías de todos los cargamento que se introdujeron en la ciudad, se estableció según cálculos hechos, que en cuanto a capital reflejado, muchos no satisfacían el derecho de alcabala.<sup>82</sup> Según lo reportado en las aduanas, como impuesto por pagar, Evaristo de Ujueta y otros negociantes, aparecen como deudores perennes por éste concepto (Ver anexo 1).

---

78. B.N.C. Gaceta de la Nueva Granada. Nro. 665. Tercer Trimestre, Bogotá, Agosto de 1.843. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 4.

79. En este sentido, estas denominaciones están en función de reales.

80. B.N.C. El Samario. Nro. 6. Trimestre primero, Santa Marta, Viernes 8 de Marzo de 1.844. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 1.

81. *Ibíd.* Pp. 1-2

**Tabla 1.** Guías de Cargamento que no satisfacen el derecho de Alcabala

Fecha	Empresario	Cantidad de Ocurrencias	Aduana
20 y 26 de Mayo 1828	Juan Manuel Montoya	2	C/gena
28 de Mayo de 1828	Lamaitre Guttaken, Bunche y Cía.	2	C/gena
22 y 28 de Mayo 1828	Juan Manuel Montoya	1	Santa Marta
12 de Mayo de 1828	José Antonio Calceño	1	Santa Marta
9 de Mayo de 1828	Lamaitre Guttaken	1	C/gena
9 y 23 de Mayo de 1828	Duncan Aldana	4	C/gena
<b>31 de Mayo de 1828<sup>83</sup></b>	<b>Evaristo de Ujueta</b>	<b>2</b>	<b>Santa Marta</b>
27 de Mayo de 1.828	Wenceslao Solayba Franco	2	Santa Marta

*Fuente: A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 1; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Folio 1-201 (132).*

## Juan Fairbanks

De Juan Fairbanks, realmente se sabe muy poco, y en los archivos históricos, al tratar de rastrear su procedencia, fecha de ingreso, antecedentes familiares, etc., no aparece información que permita a ciencia cierta determinar quién era éste empresario. Sólo se conoce lo que de manera fragmentada y escueta algunos cronistas e investigadores han escrito sobre él.

Sobre las actividades de este empresario norteamericano, radicado en Santa Marta desde la época colonial, Viloria (2004) de forma tajante, expresa:

*“Durante el periodo de agitación política o de transición entre la administración virreinal y la república (1810-1823), los escasos comerciantes de Santa Marta eran los españoles Manuel Faustino y Joaquín de Mier, Pablo de Oligós, Gregorio Obregón José de Jimeno y el estadounidense Juan Fairbanks”<sup>84</sup>.*

Así mismo, Theodore Nichols (1973) en su libro “Tres puertos de Colombia”,

82. Ante eso es bueno mencionar, que en carta fechada 24 de Agosto de 1831, José Ignacio Díaz Granados, del Gobierno de la Provincia, se quejó ante el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por ser la provincia de Santa Marta la única que todavía sufre el impuesto de Alcabala sobre frutos territoriales. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 109, Folios 257 y v., por lo que en informe calendado 24 de Agosto de 1831, el Gobernador José Ignacio Díaz Granados, comunica al Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, una modalidad de aumentar el impuesto al tabaco para cubrir el déficit que dejaría la supresión del impuesto de Alcabala en caso de llevarse a cabo, pues el tabaco se ha constituido en insumo de primera necesidad. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 113, Folios 265.

83. Por disposición de manejo de archivos, al interior del Archivo Histórico del Magdalena Grande (A.H.M.G.), a pesar de que aparece en los legajos de 1824, aparece fechada octubre 3 de 1828, con paginación dentro del legajo # 132.

84. *Ibíd.* p. 6.

después de una descripción alusiva al terremoto que sacudiera a la ciudad en el año de 1834, expresaba lo siguiente:

*“...ciudad de aspecto miserable, en la que no había hoteles, residían sólo extranjeros y las únicas edificaciones de valor eran la catedral, el palacio gubernamental y las residencias de los comerciantes Joaquín de Mier y Juan Fairbanks”<sup>85</sup>*

De la misma manera, Charles Stuart Cochrane, cuando hizo su viaje por Colombia entre 1823 y 1824, de su llegada a Santa Marta y sobre este empresario, se refiere:

*“La ciudad mostraba las más deplorables escenas de ruina y destrucción. Los indios, ocuparon el lugar durante tres semanas antes de que llegara el General Montilla y lo retomara, cometieron toda clase de desatinos, y, literalmente, despedazaron el lugar. La población, de 8.000 habitantes, fue reducida a un par de centenares; el floreciente comercio de entonces fue destruido. Esa noche cené con el señor Fairbanks, el principal comerciante del lugar, me relató lo desmanes cometidos por los indios que se podían observar en las puertas destruidas, las vigas, los paneles, en fin todo lo que es muestra de la vida civilizada fue destruido. Esos saqueadores se tomaron las bebidas que se hallaban en la bodega, pero el vino de Bordeaux y la Champagne eran demasiado delicados para sus pocos sofisticados paladares”<sup>86</sup>.*

Por su parte, de las actividades ilícitas hechas por este empresario extranjero, si se encontraron algunas en los acervos indagados, una de ellas fue, cómo se mencionó en párrafos anteriores, la de expedir guías de movilización de aguardiente, en beneficio de ciertos particulares y la suya propia, cuando esta función no le correspondía por carecer de competencia legal para hacerlo. Así las cosas, consecuentemente se detalla lo encontrado con relación a éste caso, así:

En primera instancia el caso nace de una solicitud hecha al juez político de Santa Marta Juan Fairbanks, por el ciudadano comerciante Manuel Núñez, quien en petición hecha en la cabecera de la provincia, con fecha Julio 30 de 1824, expresa lo siguiente:

*“Sírvese Usted darme guía para remitir a el sitio de las Ciénagas 4 Cantaros de Aguardiente Anís procedente a mi destilación”<sup>87</sup>.*

Acto seguido, el despacho del Juez Político de Santa Marta, en misiva calen-

---

85. NICHOLS, Theodore (1973) Tres Puertos de Colombia. Biblioteca Banco Popular. Bogotá. P. 155: En VILORIA (2004) Empresas y Empresarios... Op. Cit. p. 6.

86. COCHRANE, Charles Stuart (1994) Viajes por Colombia 1.823 y 1.824. Banco de la República. Primera edición 1825. Bogotá. P. 38.

87. A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 2; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Folio 1-201 (178).

dada Julio 30 de 1824, en alusión a este requerimiento, expresa lo siguiente:

*“El señor Manuel Núñez tiene destilación y paga en éste juzgado los correspondientes derechos por la guía que solicita, puede pasar a la administración de aduana”*<sup>88</sup>.

En vista de haberse presentado esta usurpación de funciones, el Administrador del Servicio de Aduana de Santa Marta, Vicente Pérez, persona responsable y con la competencia para expedir dichas guías, protesta de manera acalorada e inmediata. Develando ante las autoridades tal anomalía, mediante comunicado dirigido al Gobernador de la Provincia, fechado un día después de haberse ordenado el despacho con las guías (31 de julio de 1824), en donde solicita que el juez político Juan Fairbanks, se abstenga de dar guías a los aguardientes destilados del país, de la forma que a continuación se ilustra:

*“Señor Gobernador: El señor Juez Político parece se ha olvidado muy pronto de lo resuelto por Usted, en punto a la facultad que quiso atribuirse para conceder guías de los aguardientes del país, pues habiéndosele dicho que sólo le tocaba lo de franquear al interesado una boleta que acreditase la procedencia del licor, sin embargo de esto, aún no se detiene en entrometerse a poner decretos en los pedimentos que se hacen a la Aduana, como Usted advertirá de la póliza que acompañó, usurpando mis funciones... Lo presento a Usted a fin de que nuevamente se le haga entender que debe ceñirse a lo que le está mandado”*<sup>89</sup>.

Por lo anterior, el señor Gobernador de la Provincia subdelegado del Administrador de Aduana Pedro Díaz Granados y su escribano José Catalino Noguera, en aras de evitar una confrontación mayúscula, remiten órdenes expresas al Juez Político, según documento fechado Agosto 5 de 1824, para que se ciña, única y exclusivamente en cumplir con sus funciones y no entrometerse en los asuntos, que no le corresponden, así:

*“Además de lo proveniente, al señor Juez Político para que se abstenga de expedir guías en la extracción a lo anterior y aguardientes del país, libraré solamente la correspondiente boleta, dejando al señor Administrador de Aduana que decrete las guías y así se les comuniqué para la respectiva inteligencia”*<sup>90</sup>.

En los señalamientos de tal advertencia, Juan Fairbanks en la misma fecha, hace un informe donde enuncia:

88. A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 2; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Folio 1-201 (178).

89. A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 2; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Folio 1-201 (179).

90. A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 2; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Folio 1-201 (180).

*“El mismo día que empecé la tarea de la anterior providencia de Juez Político, yo Juan Fairbanks dijo que tengo por oficio la queja que ha puesto el señor administrador de esta aduana Vicente Pérez. Respecto a estos, bien clara y terminante la nota último en la póliza que acompaña a su anterior oficio, en la que ordena al interesado que extrae los 4 cantaros de aguardiente anís del país, ocurra que la respectiva guía a la administración, respectiva que sospechando de éste procedimiento y sean otras de sus miras, y no la de enmendar el orden que debe practicar a estos negocios y firma derechos al señor”<sup>91</sup>.*

Al ver la postura negativa de Juan Fairbanks en cumplir con los mandatos superiores, el Gobernador Díaz Granados, hace una consulta al despacho de Aduana Nacional sobre esta situación, a lo que inmediatamente el Intendente de la misma Joaquín Soubleth Covenio y su Secretario Josef Jiménez, con el objeto de buscar la normalidad de las cosas y colocar el orden en la Administración Departamental, confirma mediante decreto de fecha 14 de Agosto de 1824 expedido en Cartagena de Indias, la prohibición al Juez Político de expedir guías para la conducción de aguardientes, pues tal formalidad corresponde a los administradores de aduana:

*“El Decreto del 30 de julio último dirigido al señor Gobernador de Santa Marta, en que se declaró, que al juez político sólo le corresponde dar cualquier documento o certificado que comprueben, que la procedencia de los aguardientes que tratan de internarse o extraerse, son de fabrica del país de que ha dado permiso; más que el librar guías, por tanto ésta es atribución de la Administración de Aduana”<sup>92</sup>.*

Otro de los casos en los que se vio involucrado Juan Fairbanks en sus actividades ilegales, es el que se remonta al 4 de Junio de 1831, cuando Pedro de Herrera y Arce, Administrador de Aduana, comunica al Gobernador Delegado sobre los posibles fraudes cometidos por los funcionarios de la Aduana de Sabanilla, en el sentido de permitirle a éste empresario extranjero, embarcar en la Goleta inglesa “Rival” que iba para Jamaica, un menor valor de pago en los impuestos por la carga de algodón y otros productos del país, y sobre esa base, cobrar el 6 % por extracción, que era en efecto lo que le correspondía cancelar en estipendio y no con lo que hizo<sup>93</sup>.

Circunstancia por la que José Ignacio Díaz Granados, Gobernador de la Provincia, en carta fechada junio 7 de 1831, comunica al Secretario de Estado del Despacho de Hacienda, el parte dado por el Administrador de Aduana sobre los desordenes de Sabanilla<sup>94</sup>, quien en nota marginal, fechada en Bogotá, Agosto 20

---

91. A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 2; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Folio 1-201 (180).

92. A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 2; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Carpeta 2, Folio 1-201 (23-24).

93. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 60, Folios 175-176 y v.

de 1831 y firmada por el mismo José Ignacio de Márquez, quien recientemente se había posesionado como Ministro de Hacienda, ordena investigar los desordenes de Sabanilla y castigar a los responsables.<sup>95</sup> Proceso judicial que se buscó en todos los archivos posibles, pero con resultados infructuosos.

### Casos comunes en los que estaban involucrados los empresarios

Ahora bien, ya sobre ciertas actividades ilícitas cometidas en conjunto y encontradas en relación a estos empresarios, no cabría vacilación en afirmar que se valían de cualquier triquiñuela para defalcarse las arcas y no pagar lo que les correspondía. En ese sentido una cita comunicada sobre estas actividades, se enuncia:

*“Varias veces hemos sostenido que no hay en Santa Marta sino dos bandos que se disputan el dominio de la localidad, cuidándose bien poco de los intereses generales de la república; y observaciones esmeradas nos estriban en nuestro juicio obligándonos a expresarlo junto con algunas reflexiones, que crearan como lo deseamos... y acaso enderezaran las ideas de los que juzgan que la provincia es la patria, y que su prosperidad es la única interesante...”<sup>96</sup>*

En la tabla 2, se muestra una relación de deudores donde aparece Joaquín de Mier y Evaristo de Ujueta, y que la Secretaría de Hacienda en fecha 6 de diciembre de 1822, al hacer una auditoría posterior a la importación de unas mercancías introducidas al país, en un convoy que vino de Jamaica, éstos no satisfizo del todo o en parte los derechos, ya que en la columna de la tabla referenciada, donde se detallada “importación”, se menciona justamente el valor del efecto, mientras que en la columna “extracto presente”, es el valor que deberían haber cancelado. Sin embargo, en la siguiente columna, que hace alusión al “Aduanaje”, es el monto que cancelaron, mostrando así un contrabando técnico de gran envergadura para un sólo barco, equivalente a 475 p.p.c.,<sup>97</sup> ya que según norma fiscal,<sup>98</sup> todos los empresarios en suma, por la importación de dichas mercancías, según el valor reportado de los efectos, debían cancelar la suma de 504 p.p.c y sólo pagaron a la administración de aduanas 29 p.p.c. (Ver anexo 1).

94. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 61, Folio 177 y v.

95. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 126, Folio 289.

96. B.N.C. El Samario. Nro. 1. Trimestre primero, Santa Marta, Viernes 2 de Febrero de 1844. H.M.S.R. Bogotá. D.C. Pp. 1.

97. Esta terminología equivale a pesos plata corriente.

98. Dependiendo el tipo de mercancía se cancelaba el arancel, pero en la mayoría de la mercancías introducidas en éste convoy, manejaban en promedio entre un 13% y un 13,4%, el cual nunca pagaron, ya que lo reportado según la auditoría, el pago no llegaba siquiera al 2%.



**Tabla 2.** Relación de deudores que resultaran de los introductores de los efectos importados a Diciembre 6 de 1822.

DEUDOR	Importación	E x t r a c t o presente	Aduanaje	Total
Sr. Ramón Muñoz	956,25	127,3 ¾	2,60	1.086,20
Sr. Carlos Jiménez	415,3 ¾	53,4 ½	3,60	472,6 1/4
Sr. Joaquín M. Aparicio	377,50	57,4 ¾	1,30	435,4 ¾
<b>Sr. Joaquín de Mier</b>	<b>309,2 ½</b>	<b>41,40</b>	<b>1,20</b>	<b>352,50</b>
Sr. Raymundo Santa Maria	245,3 ½	32,4 ¾	1,50	279,4 ¾
Sres. Barros Hernández	198,25	73,2 ½	1,00	145,5 1/2
Sr. Juan B. Quintana	128,20	73,2 ½	6,70	278,1 ¾
<b>Sr. Evaristo Ujueta</b>	<b>93,5 ¼</b>	<b>9,40</b>	<b>1,50</b>	<b>104,5 ½</b>
Sr. Juan Tejada	70,7 ½	7,7 ½	1,60	80,50
Sr. José Antonio Cataño	61, 5 ¾	16,1 ¾	2,00	78,10
Sr. Franco Capella	58,3 ½	4,6 ¾	4,00	67,3 ¾
Sr. Nicolás Sales	45,00	6,00	1,00	51,10
Sr. Cipriano Varona	12,50	1,5 ½	1,00	14,3 ½

*Fuente: A. H. M. G. Fondo Cajas 1825, bloque 1; estante 3; bandeja 1; puesto 1; caja 4-20; rollo 11. Folio 313.*

Es importante aclarar que para el caso de las importaciones, después de arribada las mercancías al territorio nacional, y más tarde haberlas declarado ante la Administración de Aduana, el comerciante según lo establecido en el artículo 5 de la ley de julio 20 de 1814, tenía seis (6) meses para pagar la totalidad de la deuda contraída con el arancel y demás carga impositiva que traía consigo la legalización de los productos internados al país. Sin embargo, vemos que para los empresarios en mención, podría transcurrir más de diez años y éstos nunca pagaban sus deudas al erario público y nunca les pasaba nada.

Ejemplo de ello, se puede ilustrar, con la relación de deudas pendientes de la Administración Principal de Aduanas de Santa Marta, fechada junio de 1831, en donde según la información que enseña la tabla 3, sólo entre Evaristo de Ujueta, Joaquín de Mier y Juan Fairbanks, se ha dejado de pagar a la Administración de Aduanas, por buques correspondientes a los años de 1821, 1823 y 1826, exactamente el 16% del total de las deudas; es decir, 12.224,15 p.p.c de los 78.774,60 p.p.c que tiene la Administración de Aduana como deudas por cobrar, de donde el 73,09% corresponde a Joaquín de Mier, el 18,67% a Evaristo de Ujueta y el 8,24%

restante a Juan Fairbanks, equivalentes a 8.934,7 p.p.c, 2.282,45 p.p.c y 1.007 p.p.c, respectivamente<sup>99</sup> (Ver anexo 1).

Era tanta la demora en hacer los pagos sobre comercio exterior, de parte de los empresarios, que la Administración de Aduana no podía destinar los recursos que le correspondía enviar al nivel central, siendo esto un motivo tajante, para que el Administrador de Aduanas de Santa Marta, perdiera su cargo y fuera remplazado por el que venía ejerciendo las mismas funciones en Cartagena,<sup>100</sup> y quien después de consumar el traslado cumplió con el cometido ordenado por la Presidencia de la República, ya que en carta calendada, Agosto 7 de 1843, procedente del despacho de Hacienda de la Secretaría de Estado con sede en Bogotá, se envió una misiva al Gobernador de la Provincia, diciendo lo siguiente:

*“Señor Gobernador de la Provincia de Santa Marta. El señor Presidente de la República, manifiesta que está inconforme con la demora de los pagos de los derechos correspondientes a la República por liquidación de artículos extranjeros (pago de impuestos). Siendo éste el puerto de la Republica donde se efectúa el mayor comercio extranjero, e indica que trasladará al Administrador de Aduanas de Cartagena a ese puerto para arreglar la situación”*<sup>101</sup>.

Sobre el tiempo de espera de seis meses para el pago de los estipendios arancelarios, en carta dirigida al Gobernador de la Provincia, con funciones de Subsecretario de Hacienda, fechada 27 de enero de 1825 y elaborada en Santa Marta por la oficina del séptimo departamento del Magdalena, se deja constancia del llamado de atención a un funcionario de la Administración Principal de Aduana, por haber expedido unas guías que permitieron unas intromisiones de mercancías al interior de la Provincia, en favor del señor Juan Fairbanks, sin el lleno de los requisitos legales, y que éste en sus descargos, responde:

*“He recibido la nota oficial de Usted del día de ayer, por la que sirve transcribirme la del señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de 28 del presente diciembre, recordando el cumplimiento del artículo 5° de la Ley de 20 de julio del año 14, que se ha juzgado haberse transgredido en la venta a mi cargo por las guías libradas al señor Juan Fairbanks en 9 de noviembre último, según número 90 y 91, por que se advierte faltar el aforo y la expresión de la cantidad fija que debe satisfacer por el consumo. Los documentos a que se refiere*

99. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Relación de las Deudas Pendientes en la Administración Principal de Aduanas de Santa Marta, en fin de Junio De 1831. Rollo 386, Nro. 74, Folios 199-200. Bogotá D.C.

100. En carta enviada con fecha 10 de octubre de 1843, por la Gobernación de la Provincia a la Secretaría del Despacho de Hacienda en Bogotá, se anunció que el Contador de Aduanas de Cartagena Luis Panizo es la persona que desempeña la comisión para arreglar los problemas de la aduana del puerto de Santa Marta. A.H.M.G. Fondo Gobernación del Magdalena. Correspondencia “República de la Nueva Granada”. Secretaría de Estado de Despacho de Hacienda. Carpeta #1 (1827). Bloque 1, estante 1, bandeja 1, puesto 2, caja1-11, rollo 6, legajo1-3, folios 1-443, p. 98. Santa Marta.

101. A.H.M.G. Fondo Gobernación del Magdalena. Correspondencia “República de la Nueva Granada”. Secretaría de Estado de Despacho de Hacienda. Carpeta #1 (1827). Bloque 1, estante 1, bandeja 1, puesto 2, caja1-11, rollo 6, legajo1-3, folios 1-443, p. 39. Santa Marta.

*el señor Secretario de Hacienda han sido expedidos con arreglo a la Ley de la materia, pues habiéndose regulado el consumo a la importación a los efectos en el lugar de procedencia que ha sido Riohacha y no contenido el registro los aforos por que dice ha asegurado allí todos los derechos para abonarlos a su tiempo no podía esta aduana repetir un adjuntamiento que sería gravoso al comercio y contrario al mismo tenor de la Ley, toda vez que el artículo 3º previno “que los comerciantes establecidos en la misma ciudad puerto, los transcendentales y los extranjeros, que en ellos hicieran una venta satisfarán en la misma aduanas de contado la suma que se les liquidaren por el derecho de consumo o afianzaran a satisfacción de ellos el pago en el preciso termino de 6 meses improrrogables por terceras partes. Así es que en las mismas quías se citó éste artículo, y es así que asegurando el consumo, para exhibirlos en los términos prescritos, creo que llené mi deber avisando solamente al lugar donde se dirigieron después de generados”<sup>102</sup>.*

A raíz de todas estas anomalías administrativas presentadas en la administración de hacienda y aduanas de Santa Marta, en las altas esferas del poder ejecutivo nacional, se generó un agudo grado de desconfianza sobre los funcionarios de la provincia; sobre todo en el manejo fiscal de tratar las mercancías, dejando de cumplir sus funciones para beneficiar a ciertos empresarios. Siendo así, que para evitar posibles fraudes y ejercer presión sobre las personas que ejercían la labor de inspector de aduana, el nivel central se vio abocado a comunicar por escrito todo tipo información recibida sobre actividades relacionadas posiblemente con contrabando.

Entre estas, se puede citar la que envió directamente el Presidente de la República, al señor Gobernador de la Provincia, en la modalidad de carta reservada, el 12 de octubre de 1843,<sup>103</sup> que a la letra dice:

*“Por informaciones fidedignas, se confirman las denuncias del poder ejecutivo de que algunos empleados de aquella administración reciben cantidades de dinero de los comerciantes por despacharles en horas extraordinarias la liquidación de los derechos causados, cuya practica es contraria a las disposiciones legales”<sup>104</sup>.*

Así mismo, también en carta reservada, procedente de la Secretaría de Estado, Despacho de Hacienda con sede en Bogotá, calendada el 29 de septiembre de 1843 y dirigida al señor Gobernador de la Provincia, se informa:

*“Señor gobernador, se ha tenido noticias creíbles de que en los últimos meses de este año o ha principios del entrante, se hará por uno de los puertos de esa provincia o de la de Cartagena una muy considerable introducción de moneda falsa oculta en cargas de comercio.*

---

102. A.H.M.G. Fondo cajas departamentales. Caja 4-20 (1825), bloque 1; estante 3; bandeja 1; puesto 1; rollo 11. Folio 176.

103. A.H.M.G. Fondo cajas departamentales. Sección Aduana. Caja 4-20 (1825), bloque 1; estante 3; bandeja 1; puesto 1; rollo 11. Folio 99.

104. Ibid.

*En consecuencia dispone que desde que Usted reciba esta comunicación haga con todo la cautela que el caso exige, se despliegue la mayor vigilancia, examinándose escrupulosamente los cargamentos que se introduzcan, en especial los de los nacionales, pues a ellos se refiere el aviso”<sup>105</sup>.*

Posteriormente, en carta del 6 de octubre de 1843, sobre éste mismo asunto, la Secretaría de Estado Despacho de Hacienda, envía carta confidencial al gobernador donde ratifica lo anterior y da otras instrucciones al respecto, así:

*“Señor gobernador; Después de lo que se dijo a Usted en orden reservada de fecha 29 del mes anterior, ha recibido el Gobierno nueve (9) denuncias muy fundamentadas de que se trata de hacer una introducción de sumas considerables en moneda falsa granadina y macudina de Francia e Inglaterra. Para evitar las desprobables consecuencias a que en éste acontecimiento pueda dar lugar, confía el gobierno en que usted desplegará la mayor actividad y dispondrá de que sí habrá un mayor número de bultos escogiendo los barriles de clavos y cajones de mercancías y otros objetos pesados en cuyo centro puede venir la moneda, que esto se haga particularmente con la negociación que vengan a cargo de los mismos dueños, pues parece que en las consignaciones de cajas extranjeras hay menos probabilidad, aunque en general esto se deja al criterio de usted”<sup>106</sup>.*

De otro lado, continuando con la relación de no pagos y deudas pendientes, Blas de Ujueta (hermano de Evaristo) en su condición de funcionario público de la Provincia de Santa Marta, en un listado hecho, da cuenta sobre las deudas y cantidades pendientes en la Administración de Aduana, por efectos de haberlos introducidos en la plaza, con expresión de los individuos del comercio, a saber<sup>107</sup>:

“El señor Agustín Borrás

Plazo cumplido	4.518	4	$\frac{3}{4}$	
Satisfecho a buena cuenta	1.233	“		3.285 4 $\frac{3}{4}$

El señor Cayetano Sandreschi

Plazo cumplido	5.811	3	$\frac{1}{2}$	
Satisfecho a buena cuenta	4.477	6	$\frac{1}{2}$	1.333 3

El mismo señor Sandreschi que se cumplirá el 27 del presente \_\_\_\_ 4.990 1  $\frac{1}{2}$

El señor Evaristo de Ujueta, plazo cumplido \_\_\_\_\_ 1.869 5

105. A.H.M.G. Fondo cajas departamentales. Despacho de Hacienda. Caja 4-20 (1825), bloque 1; estante 3; bandeja 1; puesto 1; rollo 11. Folio 193.

106. A.H.M.G. Fondo cajas departamentales. Despacho de Hacienda. Caja 4-20 (1825), bloque 1; estante 3; bandeja 1; puesto 1; rollo 11. Folio 95.

107. A. H. M. G. Fondo Cajas 1824, bloque 1; estante 2; bandeja 1; puesto 2; caja 4-21; rollo 11. legajo 1-34, Carpeta 2, Folio 1-201 (73).

El señor Francisco Torres,<sup>108</sup> prorrogado el plazo por la superioridad y se cumplirá dentro de 81 días \_\_\_\_\_ 1.233 6 ¼

El señor Joaquín de Mier<sup>109</sup> que se cumplirá el 26 del presente \_\_\_\_ 11.011 3 ¾

El señor Joaquín Martines de Aparicio  
Plazo cumplido 657 ½  
Satisfecho a buena cuenta 373 284 ½

El señor Juan bautista Quintana  
Plazo cumplido 375 6

Total de deudas \_\_\_\_\_ 24. 384. ¾ “

No obstante, hay que hacer salvedad, que la corrupción y las actividades ilícitas no procedía sólo de los empresarios objeto de estudio, sino más bien, era una condición general de toda la provincia, utilizada básicamente como mecanismo de supervivencia,<sup>110</sup> primordialmente por los paupérrimos indicadores socio-económicos que la provincia presentaba<sup>111</sup>.

Ejemplo de lo anterior, se puede ver cuando el 9 de Octubre de 1824, J. Sardá del Gobierno provincial, comunica al señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, el desagrado e indignación general de la ciudadanía, por el comportamiento impolítico y maneras exasperantes de los empleados de la aduana.

108. Sobre ésta deuda, el autor del informe informa lo siguiente: “...por orden superior comunicada por la Secretaría de Hacienda, se ha mandado no se cobren los derechos al señor Francisco torres hasta cumplir los 170 días de plazo, contados desde su introducción...”

109. Sobre Joaquín de Mier, en éste informe también se deja ver claro la favorabilidad que hacia él se tiene, pues con su poder e influencia hacia las esferas del poder ejecutivo, obtuvo que el pago de ésta deuda en cuanto a plazo de pago se refiere, fuera ampliado, cómo lo enseña Blas de Ujueta, cuando en el interior del documento da entender que no concibe por qué se le amplía el plazo a De Mier, si él poseía los medios para pagarlo en el plazo estipulado inicialmente: “...digo que por orden de la intendencia deben esperarse 40 días al apoderado del señor Robinsón para el pago de sus derechos y a él pertenecen los 11.011 p 3 ¾ encargados al señor Mier como su consignatario, de modo que aún cuando el 26 del presente que se cumple este plazo, no presente la orden de la superioridad para que se le admitan sus documentos y en virtud se le cobren al señor Mier, éste tiene documentos con que cubrir esta cantidad...”. De igual forma, Blas de Ujueta, a pesar de estar vinculado su hermano Evaristo en ésta lista de deudores, comenta que no concibe extender los plazos, ni mucho menos por qué hay tanta demora para pagar, cuando todos los deudores sin excepción tienen los recursos para pagarlos: “... la mayor parte de los deudores, tiene documentos de exportación, y tantos con que cubrir la extracción presente, incluso en el presente estado en cantidad de 3.559 p 3 ¾...”

110. ROMERO JARAMILLO, Dolcey (1997) Esclavitud en la Provincia de Santa Marta 1791 – 1851. Fondo de Publicaciones de Autores Magdalenenses, Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena. Santa Marta. Pp. 31- 33. Ver de Igual forma ver los textos de RESTREPO TIRADO, Ernesto (1976) Historia de la Provincia de Santa Marta. Colcultura. Bogotá. Pp. 464-466; COLMENARES, Germán (1989) Relaciones e Informes de los gobernantes de la Nueva Granada. Biblioteca Banpopolar, Tomo II. Bogotá. 77-79. JULIAN, Antonio (1980). La Perla de América, Provincia de Santa Marta (Edición Facsimilar). Academia Colombiana de Historia, Biblioteca de Historia Nacional, Volumen CXIJ. Bogotá. y DE LA ROSA, José Nicolás (1975) Floresta de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad y Provincia de Santa Marta. Biblioteca Banco Popular, Bogotá.

111. *Ibid.*

Situación que solicita se comunique al Supremo Poder Ejecutivo, para que éste opte por la mejor solución, ya que se denotan comportamientos inmorales, celos indiscretos, procedimientos que no favorecen el comercio, carácter brusco y cáusticos, entre otros<sup>112</sup>.

De igual forma, Vicente Veros, con fecha 14 de Abril de 1825, comunica al señor Gobernador su inconformidad por la posesión de José María del Castillo, como oficial mayor de la Aduana, quien había sido condenado por crímenes y había purgado penas detalladas en la Ley, por lo cual, renunciaba al cargo de Administrador de la Aduana de Santa Marta<sup>113</sup>. Pese a lo anterior, el 28 de Julio de 1825, J. Sardá del Gobierno provincial, comunica al Secretario de Estado del Despacho de Hacienda, que el Administrador de Aduana Vicente Veros, conforme los solicitó por el Alto Gobierno, desde el 19 de Mayo, continúa separado del cargo, pero sin renunciar a los sueldos<sup>114</sup>.

La indolencia era tanta, que en Octubre 18 de 1824, J. Sardá, comunica al Secretario de Estado y Relaciones Exteriores, el embargo de tres bocoyes de ron, 300 fanegadas americanas de maíz, dos mil de harina de maíz y varias cosas más para traficar con los indios, que transportaba la Goleta inglesa “Elisa Ana” con destino al tráfico por la costa de la Guajira<sup>115</sup>. Siendo que el 19 de octubre de 1824, el Escribano José Catalino Noguera, certifica sobre el manifiesto del cargamento de la Goleta inglesa “Elisa Ana”, detenida por contrabando,<sup>116</sup> de la cual se expidió copia de las diligencias de embargo de la Goleta Inglesa “Elisa Ana”, conducida por el Capitán Guillermo Kelly, procedente de Jamaica con destino a la Costa de la Guajira, por contrabando de tres (3) bocoyes de ron<sup>117</sup> y a sabiendas de lo anterior, el 28 de Mayo de 1825, Juan Madiedo, comunica al señor Gobernador Subdelegado, las irregularidades cometidas por el Capitán Tomás M’Causland del Bergantín de Guerra Británico Burtard, relacionadas con el contrabando de aguardiente ron que le fue embargado. Ciudadano que más adelante, por sus servicios prestados a la causa de la Administración, fue tenido en cuenta por el Gobierno de la Provincia, para desempeñar un cargo, conforme a orden recibida

112. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 25, Folios 91 y v, 92.

113. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 24, Folios 89 y v, 90.

114. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 30, Folio 106.

115. En nota marginal: Pedro Gual, Secretario de Relaciones Exteriores ordena pasar nota a los Gobiernos de Mosquito, Darién y Guajira, de los ordenamientos generales para evitarse quejas de los súbditos de S.M.B. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 12, Folios 56 y v, 64.

116. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 13, Folios 57.

117. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 14, Folios 58 y v – 63 (6 hojas).

118. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 27 y 220, Folios 96 y v, 481.

del mismo Ministerio de Hacienda en Septiembre 27 de 1831<sup>118</sup>.

Circunstancia por la que J. Sardá, en fecha 29 de Mayo de 1825, comunica su disgusto y desagrado al señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, por dar cumplimiento a una orden contraria a la conducta observada en el proceso de la Goleta “Elisa Ana” en beneficio del Agente Británico M’Causland<sup>119</sup>.

Otro caso, es el ocurrido el 29 de Septiembre de 1824, donde J. Sardá, comunica por intermedio del señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, al excelentísimo señor Vicepresidente de la República, que han transcurrido tres años y no ha sido posible que el señor Antonio Torres, como consignatario de mercancías de Mn. Johh Burkle, de Filadelfia, pague los derechos de Aduana, por los efectos que introdujo en 1821, cuyo cobro se había suspendido por orden del Supremo Gobierno<sup>120</sup>.

---

119. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 26, Folios 95 y v.

120. A.G.N. Tomo I Sección República, Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Bogotá D.C. Rollo 386. Nro. 11, Folios 52 y v.

RELACION DE LAS DEUDAS PENDIENTES EN LA ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTA MARTA EN FIN DE JUNIO DE 1.831

SEÑORES	BUQUES	1821	1823	1826	IMPORTACION	ALCABALA	ESTADO PRESENTADO	CONSULADO	ADUANA	TOTALES
CORRESPONDIENTE ANOS Adolfo Revew	1.821, 1.823 y 1.826				1.943		2.678,2 <sup>1/4</sup>		13	4.634,2 <sup>1/4</sup>
	Por el Bergantín Manuel			Dic. 5			21 3/4			21 3/4
	Por la Balandra Endeaveur		Feb. 10	Mar. 10	1.758, 5 3/4	368,3	1105 3/4	92 3/4		3.324,2 1/4
Alejandro Danouille	Por la Goleta Rival		Feb. 30	Mar. 30	670, 3 1/2	131, 6 1/2	395, 3 <sup>1/4</sup>	32,7 3/4		1.230, 5
	Por la Goleta Catalina		Feb. 10	Jun. 1	1.576, 6 1/2	163,1	244,5 <sup>1/2</sup>	40,6 1/4		2.025 3 1/4
	Por el mismo Buque			Jun. 7			45,4 <sup>3/4</sup>			45,4 3/4
	Por la Goleta Rival		Sept. 18	Dic. 18	1.484, 3 1/4	290,2	435,2 <sup>3/4</sup>	72,4 1/2		2.282, 4 1/2
Evaristo de Ujueta	Por la Balandra Endeaveur			Mar. 4			23,1			23,1
Eduardo Prelet	Por la Goleta Samaria			Feb. 5			718 3/4			718 3/4
Francisco A. Duque	Por el Bergantín Manuel			Agó. 16			1.015, 2 <sup>1/4</sup>			1.015, 2 <sup>1/4</sup>
	Por la Goleta Samaria			Feb. 20			345,5			345,5
	Por el Bergantín Manuel			Sept. 18			1.067, 3 <sup>3/4</sup>			1.067, 3 <sup>3/4</sup>
	Por el Bergantín Montilla			Oct. 9			57, 7 <sup>1/4</sup>			57, 7 <sup>1/4</sup>
	Por el mismo Buque			Oct. 12			55,1			55,1
	Por el Bergantín Stuart			Oct. 10			2.068, 1 <sup>1/2</sup>			2.068, 1 <sup>1/2</sup>
	Por el mismo Buque			Oct. 10			30, 2 <sup>1/2</sup>			30, 2 <sup>1/2</sup>
	Por la Goleta Laurel			Nov. 6			137,3			137,3
	Por el Bergantín Manuel			Nov. 29			251, 4 <sup>1/2</sup>			251, 4 <sup>1/2</sup>
	Por la Goleta Pomona			Nov. 16			452			452
	Por la Corveta Beames			Dic. 27			48,2			48,2
	Joaquin de Mier	Por el Bergantín Favorito			Dic. 26			478, 6 <sup>1/2</sup>		
Por el Bergantín Manuel				Ene. 7			158, 2 <sup>1/2</sup>			158, 2 <sup>1/2</sup>
Por el Bergantín Ninfa				Ene. 12			189, 5 <sup>1/2</sup>			189, 5 <sup>1/2</sup>
Por el Bergantín Manuel				May. 15			8, 1 <sup>1/4</sup>			8, 1 <sup>1/4</sup>
Por la Goleta Samaria				Abr. 20			11, 4 <sup>1/4</sup>			11, 4 <sup>1/4</sup>
Por la Goleta Hanmon				May. 10			38,5 <sup>3/4</sup>			38,5 <sup>3/4</sup>
Por el mismo Buque			Agó. 21	Jun. 21	1.617,3 <sup>3/4</sup>	133,7 <sup>1/4</sup>	200,6 <sup>3/4</sup>	33,3 <sup>3/4</sup>		1.985,5 <sup>1/2</sup>
Por la Goleta Dolorisa			Agó. 11	Jul. 11	192,1 <sup>1/4</sup>	36,7 <sup>1/2</sup>	55,3 <sup>1/4</sup>	9,1 <sup>3/4</sup>		293,4 <sup>3/4</sup>
Por la Goleta Rival			Agó. 11	Jul. 19	212	11,4 <sup>1/4</sup>	17,2	2,7		243,5 <sup>1/2</sup>



SEÑORES	BUQUES	1821	1823	1826	IMPORTACION	ALCABALA	ESTADO PRESENTADO	CONSULADO	ADUANA	TOTALES
Juan Baustista Quintana	Por el Bergantín Manuel			Ago. 9			24,6			24,6
	Por el mismo Buque			Sep. 14			50,1 <sup>1/2</sup>			50,1 <sup>1/2</sup>
	Por la Goleta Rival			Jun. 18			8,7 <sup>3/4</sup>			8,7 <sup>3/4</sup>
José Francisco Falques	Por el mismo Buque	Sept. 18	Dic. 18	Jun. 18	3.377,50	689,5 <sup>1/2</sup>	1.034,4 <sup>1/2</sup>	172,3 <sup>1/2</sup>		5.274,2 <sup>1/2</sup>
	Por el Bergantín Manuel			Ago. 9			96,3 <sup>1/4</sup>			96,3 <sup>1/4</sup>
José Hemburgo	Por la Goleta Samaria			Sep. 2			81,2 <sup>1/2</sup>			81,2 <sup>1/2</sup>
	Por la Goleta Laurel			Nov. 11			516,2			516,2
Juan Fairbanks	Por el mismo Buque			Nov. 11			8,7 <sup>3/4</sup>			8,7 <sup>3/4</sup>
	Por el Bergantín Favorito			Ene. 4			54,2 <sup>3/4</sup>			54,2 <sup>3/4</sup>
	Por el Bergantín Manuel			Abr. 12			222,3 <sup>3/4</sup>			222,3 <sup>3/4</sup>
	Por la Goleta Rival			Jun. 18			66,1 <sup>1/4</sup>			66,1 <sup>1/4</sup>
	Por el mismo Buque	Ago. 18		Jul. 18	87,5	18,7 <sup>1/2</sup>	28,3 <sup>1/4</sup>	4,5 <sup>3/4</sup>		139,5 <sup>1/2</sup>
	Por el Bergantín Manuel			Nov. 27			41,2 <sup>3/4</sup>			41,2 <sup>3/4</sup>
Juan B. Dasory	Por la Corveta Beames			Dic. 20			410,1 <sup>1/4</sup>			410,1 <sup>1/4</sup>
José Ignacio Díaz Granados	Por la Goleta Rival			Oct. 18			2.503,1 <sup>1/2</sup>			2.503,1 <sup>1/2</sup>
	Por la Goleta Rival			Feb. 18	4.352,2 <sup>3/4</sup>		42,3 <sup>1/4</sup>			42,3 <sup>1/4</sup>
Manuel Riso	Por la Goleta Rival			Mar. 28			712,1 <sup>1/2</sup>			712,1 <sup>1/2</sup>
	Por la Goleta Dolorisa	Ago. 28	Nov. 28	May. 28	2.354,7 <sup>1/2</sup>	474,6	118,5 <sup>1/2</sup>			3.660,3 <sup>1/2</sup>
Mafin Artus	Por el mismo Buque	Sept. 12		Jul. 12	988,2	139,4 <sup>3/4</sup>	209,3 <sup>1/4</sup>	34,7		1.372,1
	Por la Goleta Rival	Feb. 16	Dic. 16	Jun. 15	1.638,4 <sup>1/4</sup>	338,1 <sup>1/4</sup>	507,1 <sup>1/4</sup>	84,4		2.568,1
Miguel Villar	Por la Goleta Rival			Jul. 18	1.304,3 <sup>3/4</sup>	273,1 <sup>3/4</sup>	409,6	68,2 <sup>1/2</sup>		2.055,6 <sup>1/2</sup>
Nicolás Barros	Por la Goleta Rival	Oct. 18	Ene. 18	Jul. 18						

SEÑORES	BUQUES	1821	1823	1826	IMPORTACION	ALCABALA	ESTADO PRESENTADO	CONSULADO	ADUANA	TOTALES
Poutes Hlingworth	Por el Bargantin Pacifico		Oct. 25	Abr. 25	5.556,7 <sup>1/4</sup>		3.486,5 <sup>1/4</sup>	290,4 <sup>3/4</sup>		9.334,1 <sup>1/4</sup>
	Por el Bargantin Manuel			Abr. 23			202,5 <sup>1/2</sup>			202,5 <sup>1/2</sup>
	Por el Bargantin Pacifico		Oct. 25		14,1 <sup>1/4</sup>					14,1 <sup>1/4</sup>
	Por la Balandra Ana Maria	Ago. 21	Nov. 21	May. 21	1.927,2 <sup>1/4</sup>	150,7 <sup>1/2</sup>	226,3 <sup>1/4</sup>	37,6		2.342,3
Pedro Ferguson	Por el bergantin Eleonor	Sept. 23	Dic. 1	Jun. 23	11.009,5 <sup>1/4</sup>	3.513,5 <sup>3/4</sup>	585,5 <sup>1/4</sup>			15.109,1 <sup>3/4</sup>
	Por la Goleta Dolorisa			May. 28			11,2 <sup>3/4</sup>			11,2 <sup>3/4</sup>
	Por la Goleta Rival			Jun. 18			66,5 <sup>1/2</sup>			66,5 <sup>1/2</sup>
	Por la Goleta Dolorisa	Feb. 11		Jul. 11	654,4	138,5 <sup>3/4</sup>	208,1 <sup>3/4</sup>	34,5 <sup>1/2</sup>		1.036
Tomás Whiler	Por el Bargantin Stuart			Oct. 16			1.293,60			1.293,60
	Por el mismo Buque			Feb. 29			11,2			11,2
	Por el Bargatin Favorito			Ene. 3			1.255,7 <sup>1/2</sup>			1.255,7 <sup>1/2</sup>
	Por el Bargatin Robert			Ene. 29			890,4			890,4
Maria del Carmén Guevara	Por el mismo Buque			Feb. 3			57,5 <sup>3/4</sup>			57,5 <sup>3/4</sup>
	Por la Corveta Beames	Falta la Resolución de Exoneración			110,3 <sup>1/4</sup>	13,7 <sup>3/4</sup>	20,7 <sup>3/4</sup>	3,4		148,6 <sup>3/4</sup>
		<b>TOTAL</b>			<b>42.831,4<sup>3/4</sup></b>	<b>3.373,6<sup>1/4</sup></b>	<b>30.628,1<sup>1/4</sup></b>	<b>1.928,2<sup>1/4</sup></b>	<b>13</b>	<b>78.774,60</b>

Fuente: Archivo General de la Nación. Sección República. Gobernaciones. Gobernación de la Provincia de Santa Marta. Tomo I. Registro 74-75. folios 199-212.